

**LA MENDICIDAD Y LA BENEFICENCIA  
EN SAN SEBASTIAN  
(1813-1925)**

M<sup>a</sup> Rosario ROQUERO USSIA

**Antecedentes**

**En la legislación sobre la mendicidad**, con anterioridad a 1813, y referida exclusivamente a la Ciudad de San Sebastián (**Ordenanzas Municipales confirmadas por los Reyes Católicos en el Real de la Ciudad de Baza, 7 de Julio de 1489) en el apartado “sobre vagabundos”, se lee :**

*“Otro sí ordenamos e mandamos que si algunos hombres o mujeres olgazanes o vagabundos ovieren o estuvieren en esa Villa e no quisieren travajar ni travajaren, si no oviere dolencia conocida, que sean echados de la dicha villa por nuestros Sagramenteros e que no entren en ella so pena de cien maravedís cada uno e allende de ello que los Alcaldes ocualquier de ellos puedan proceder contra los tales homes ó mujeres vagabundos e olgazanes según como por derecho e leyes de estos reinos está establecido”.*

Este documento<sup>1</sup> es de la poca información municipal con la que contamos anterior a 1813.

En el Capítulo referido a Celadores, sin embargo, sí haremos referencia a ordenaciones anteriores a esa fecha, pues existen diversas instrucciones concernientes a los

---

1. ANABITARTE, B.: *Colección de Documentos históricos del Archivo Municipal*. (San Sebastián 1895). Numero 72. Pag. 62.

Comisarios de los Barrios en los que la Ciudad estaba dividida, y sobre cómo debían de ser tratados los sospechosos de “*vida desarreglada y ociosa*”.

En general, las normas que prevalecieron con respecto a la **Mendicidad**, fueron las comprendidas en la **Real Provisión de 15 de Junio de 1772**, a la que se hará referencia continua.<sup>2</sup>

### **Del incendio a la 1<sup>a</sup> guerra Carlista (1813-1832)**

Las descripciones de la tragedia abundan en la historiografía donostiarra. El incendio consumió a la Ciudad, quedando solamente 40 casas de las 600 que contaba, quedando más de 1500 familias desvalidas. El historiador Pirala<sup>3</sup> relata :“Familias opulentas la víspera, se verán en la indigencia, en barracas... Se sirvieron de los restos de la incendiada Casa de Misericordia, habilitándose los muros para recoger enfermos y desvalidos que entonces aumentaron de forma considerable”. Berasategui pinta así la situación<sup>4</sup>: “debido a estas calamidades era mayor el número de desvalidos y enfermos que necesitaban de la caridad pública: las instituciones benéficas carecían de locales y fondos con que atenderlos y quienes podrían ayudar en circunstancias normales, los vecinos acomodados, o estaban ausentes o en la más pura miseria”. En definitiva un estado desolador: “gran número de pobres y heridos, carencia de recursos y de locales, y el Municipio y el vecindario arruinados”<sup>5</sup>.

Los siguientes años de 1814 y 1815 se desarrollan entre la confusión, la buena voluntad y la falta de recursos para alojar a los pobres. Todo son medidas provisionales. Se

---

2. AMHSS, Sec. A Neg. 17. Serie IV, Libro 163. Exp. 7. Fol-1-24

3. PIRALA: *San Sebastián en el siglo XIX*. (Madrid 1900), pag 18.

4. BERASATEGUI: *Historia y Situación actual de la Beneficencia en San Sebastián*. (San Sebastián 1984).

5. Acta de Zubieta. Apéndice 1.

aloja al mayor número posible en caserías de los alrededores de la Ciudad (caserías de Gorraene y Baderas). Pero las quejas son constantes, y en un escrito de 5 de Junio de 1814 a D. José de Berminham, como representante de la Junta de la Casa de Misericordia, de parte del administrador de la Casería, éste exige sin la menor caridad que salgan los pobres de la dicha Casería de Gorraene en 15 días “sin pretexto alguno”, pues causan gran perjuicio al dueño.

El 7 de Junio de 1814, D. José de Berminham, en representación de la Junta de la Casa de Misericordia, describe al Ayuntamiento la situación de los pobres, “en casas particulares, en que se hallan muy próximos a ser arrojados al campo para que sean víctimas del abandono en que el rigor se empeña en reducirlos”. En un tiempo bastante corto se conseguirá reconstruir el antiguo hospital de San Martín, donde se reunirán los servicios de la Misericordia y del Hospital, creándose la primera Junta de Beneficencia.

Además, para agravar la ya de por sí crítica situación de la Ciudad, hay que considerar la epidemia de peste que se propagó entre sus ya debilitados habitantes. Una descripción de la época relata la visión de un recorrido por los caseríos: “enfermos tendidos sobre el duro suelo, o lo más sobre un infeliz gergón, desprovistos de todo socorro: casas de siete y ocho cadáveres”. Se añade a esto el que la Ciudad se halla sin médico y sin botica:

*“Todo es forzoso buscarlo fuera, y muchos carecen de medios para ello. Un médico inglés visita en la barriada de San Bartholomé: y él mismo prepara los remedios necesarios”.*

Pero también se menciona la generosidad de donostiarraes pudientes que recogen a pobres y enfermos en sus domicilios, sobre todo a aquellos en los que la necesidad se ve agravada por la vergüenza que ésta les causa. La tragedia había convertido en mendigos a gentes antaño pudientes, así se subraya que, “Mayorazgos que antes se sustentaban honradamente con las rentas de sus casas, se ven reducidos ahora a alimentarse como caseros. Señoritas

que miraban con displicencia al pan de maíz, lo apetecen ahora como si fuesen un mollete de las panaderías de Madrid.<sup>6</sup>”

Los años siguientes están repletos de bandos del Ayuntamiento en una lucha por controlar una mendicidad en número creciente, y “*cuyo número causa alarma en el vecindario*”.

En el año 1815, en agosto, en octubre y en noviembre se publican bandos cada vez más rigurosos. En el primero, de 18 de agosto<sup>7</sup>, ya se resalta la proliferación de mendigos que no son naturales de la Ciudad, que son meros holgazanes y que fingen enfermedades o defectos corporales. Por ello, se prohíbe mendigar a mendigos de otros pueblos, y se “*diputa persona que cuide del examen de los mendigantes y de impedir el que pidan limosna por las calles y casas sin un distintivo y certificado del que proveerán los Alcaldes estuviesen mendigando, pero pudiesen trabajar, se les echará de la Ciudad*. En esto se recalca mucho, pues al decir del Alcalde, ello causaba un gran escándalo, pues “*de ahí nace el enjambre de mendigos desertores de la labranza y de las artes que se acogen en la Ciudad*”.

Además el Bando afirma que viven mal, deshonestamente, con mucho desorden. En el orden moral también preocupan, pues “*entibian la devoción de los fieles cristianos*”. Así, a los verdaderamente pobres se les proporciona una licencia, siempre que “*estén confesados y comulgados, o que esto conste al Sr. Alcalde por cédula de quien los confesó y comulgó, o de otra manera cierta*”. Estas cédulas se darán “*durante los primeros ocho días contados desde la publicación del bando*”.

Pero los mendigos forasteros aumentan diariamente. Por ello no recogen ni la tercera parte de los que desearían

---

6. LARDIZABAL: *Periódico de San Sebastián y Pasajes*. (San Sebastián 1813). Pags. 8-9, 28-9.

7. Observaremos la constante de esta modalidad de bandos en agosto, tanto porque aumentaban los mendigos, como porque molestaban más a un público foráneo y veraneante.

(al parecer, los mendigos van muchas veces a comisión de terceros). La Junta de Gobierno del Hospital y de la Misericordia también se queja, y, en su nombre el Sr. J. de Berminham deplora la cantidad de dinero que dejan de percibir los Píos Establecimientos por esta causa, ahora que atraviesan circunstancias de tal estrechez. Afirma: “A la verdad llega a un extremo escandaloso el número de mendigos forasteros que en las calles, paseos y aun dentro de las mismas casas importunan a los habitantes”, quitando las limosnas a los verdaderos pobres. Recuerda una y otra vez el Reglamento de Mendicidad de 1772, y solicita al Ayuntamiento mayor firmeza en su cumplimiento.

El 10 de Octubre el Ayuntamiento emite este enérgico

**Bando:**

**“Se Manda que todos los pobres naturales de esta ciudad se presenten en la Casa de Misericordia en el término que intermedia desde mañana miércoles hasta el sábado próximo ambos días inclusive, desde las ocho hasta las diez por las mañanas, y desde las cuatro hasta las seis por las tardes, en el concepto de que expirado este término se harán todas las pesquisas posibles para averiguar si alguno o algunos han dejado de presentarse, y a quienes no se permitirá pedir limosna en paraje alguno de la jurisdicción de esta ciudad”**

El 23 de noviembre insisten en ello: “los pobres extraños deben de salir de la Ciudad en el perentorio término de 24 horas”. Para ello habrá personas encargadas de celar por el exacto cumplimiento de esta providencia, con castigos, de lo contrario, de gran severidad”

“Por otra parte, los pobres naturales recogidos en la Beneficencia serán recogidos, alimentados y vestidos”.

Este ambiente de rechazo a los pobres forasteros hay que ponerlo en relación con las dificultades que atravesaba la Junta de Beneficencia. Berasategui<sup>8</sup> cita los insospechados recursos a los que se vieron obligados a recurrir los

---

8. BERASATEGUI, op cit.

Vocales de la Junta, incluido rifar alhajas cedidas generosamente por los vecinos, o verse el Tesorero obligado a anticipar dinero de su propio bolsillo.

El año de 1817 es repetitivo: el 5 de febrero se vuelven a quejar los encargados de la postulación de la proliferación de mendigos forasteros, y la Casa de Misericordia de la disminución de las limosnas por esta causa. En Octubre, además comunican al Ayuntamiento que el Celador puesto en las puertas de la Ciudad, resulta insuficiente. Pero consideran que facilitaría su labor el hecho de que podrían ser reconocidos los postulantes naturales y “verdaderos” en el caso de que estuviesen habilitados con papeletas del Alcalde y llevasen además una medalla o distintivo.

El año finaliza con la confección de una lista de mendigos forasteros que vienen a pedir limosna a esta Ciudad, los viernes de cada semana, con licencia. Son un total de 22, de los que 2 residen en San Martín (barrio extramuros), y los restantes en la zona Altza-Pasajes, con certificación del Sr. Vicario de Alza. En su mayoría son mujeres, especificándose el número de hijos, y sus apellidos son claramente autóctonos. Además, hay tres que son de Bermeo, Ondarroa y Lequeitio, de familias pescadoras que residen en Pasajes.<sup>9</sup>

La Junta del Hospital y de la Misericordia informa al Ayuntamiento, el 19 de Septiembre de 1820, que la Misericordia mantiene a 109 individuos (100 dentro de la Casa, 26 varones y 74 mujeres), y fuera de ella 9 (4 varones y 5 mujeres). El Hospital mantiene dentro de su recinto a 39 individuos (12 hombres y 27 mujeres), y socorre fuera a 15, 4 varones y 11 mujeres. Es de destacar la desigualdad en el número hombres/mujeres, con ostensible mayor número de mujeres. Asimismo una Comisión del Ayuntamiento informa que existen un total de 24 pobres de solemnidad con licencia, intramuros, añadiendo que no puede conocer cuántos hay extramuros.<sup>10</sup>

---

9. AMHSS Sec. A Neg 17 Serie 4 Lib 163 Exp 7 Fol 37

10. AMHSS Sec. A Neg. 17 Serie 4 Lib 163 Exp 9

Los Cien Mil Hijos de San Luis pondrán sitio a la Ciudad en 1823. De los 6.000 vecinos con que entonces contaba, solamente permanecerían unos 200 en su interior, sin provisiones y con numerosas brechas en las murallas. El cerco duró 6 meses, en los que felizmente no se bombardeó la ciudad (desde los meses de Abril a Octubre). Los franceses todavía permanecerían en ocupación de la ciudad 5 años más.

Simultáneamente, la Provincia se muestra preocupada por el aumento de los holgazanes, que siempre proliferan en tiempos turbios. Así, en 1825 saca a la luz la Diputación un documento, remitido a todos los Ayuntamientos guipuzcoanos, en el que se lee que “parece que jamás ha habido más postulantes o pobres que al presente”, y es imperioso que “las autoridades encargadas en los pueblos de su polizía vigilen y zelen a sus vecinos y moradores y conseguir vayan andando los postulantes de pueblo en pueblo pernoctando en diferentes lugares diariamente y con particularidad en las caserías”. Por ello la Diputación exige a cada Alcalde que “como responsable que es de la Policía de ese pueblo y su jurisdicción, guarde y haga guardar los mandatos con el mayor rigor”.

Además, se marcan normas para los Pasaportes (expedidos exclusivamente sólo para un viaje), excepto para viajeros y trajineros ( por una perioricidad de 6 meses).Lo cual hace nacer mucha corrupción a la hora de concederlos y distribuirlos.

Son duras las quejas que emite la Diputación por el hecho de que se proporcionen habitualmente Pasaportes (se argumenta que “por mala inteligencia de la Policía”) por un año, sin describir con minuciosidad la profesión y oficio del solicitante. También señala que se cobran indebidamente dos pesetas en lugar de a cuatro reales<sup>11</sup>.Es claro que la mala inteligencia disfrazaba la corrupción.

---

11. IBID.

Sin embargo el delicioso escrito “una descripción del San Sebastián de 1826”<sup>12</sup> debida a un médico que a la sazón trabajaba en la Ciudad la describe así: “no había jornalero por pobre que sea que no tenga su puchero más o menos substancioso. En la Provincia el campesino se alimenta adecuadamente, con leche, huevos, castañas y bacalao; pero no hay labrador que no tenga su cocido de legumbres y hortalizas, y en las montañas tienen provisión de cecina todo el día. El pan de maíz, la sidra, son abundantes hasta en las mesas más humildes”. Pero también destaca que la Ciudad muestra aún la deplorable situación del barrio del Antiguo debida a la existencia de aguas estancadas que dan origen a diversas clases de fiebres (las denominadas “intermitentes”).

Su impresión general de los donostiarras (un total de 11.746, de ellos 4.933 intramuros, 5.613 extramuros y 1.200 soldados) es que son alegres, aunque concisos, y muy caritativos y tolerantes, dada la continua afluencia de forasteros del otro lado de la frontera. Además de haber pocos pobres tampoco hay muchos enfermos, dado que es una Ciudad muy higiénica, con vientos muy salutíferos (a excepción del Antiguo).

En el año 1828 llega Fernando VII a San Sebastián, y tanto los festejos como el dinero que costaron muestran que la Ciudad se recuperaba. Los Reyes también dejaron una importante suma para la Beneficencia (7.000 reales) que entregaron al Alcalde.

Entre los años 1829-1831 el Ayuntamiento se mostrará totalmente enérgico en su lucha contra la mendicidad. Comenzará por crear una Comisión que establece una tipología de mendigos y su correspondiente forma de represión (ver Celadores de pobres). Al parecer debe de surgir efecto, pues en 1829 cambia radicalmente el tono del Bando del Alcalde. En esta ocasión afirma que: “ha desaparecido el

---

12. GRANJEL Luis: “Una descripción de San Sebastián en 1826”. *Estudios de Historia de la Medicina Vasca*. (Salamanca 1982). Pags 74 y sigts.

mayor desorden que consistía en el gran número de mendigos”. Se ha visto reducido el número a 72, con sus respectivos permisos y medallas a los que se ignoraba su procedencia”. Pero entonces el Ayuntamiento va más allá, quiere que estos 72 desaparezcan, que todos los mendigos sean recogidos, que se asegure su subsistencia, y que se quite del todo “la odiosa mendicidad”.

¿Cómo conseguirlo?. El Ayuntamiento envía una esquila a los vecinos solicitando su colaboración económica, que decía textualmente:

***“El Ayuntamiento espera que Vd. concurrirá a llenar este objeto, con su cuota mensual, que fijará al encargado cuando se presente con la lista de subscripción; en el concepto que el Ayuntamiento, en vista del resultado, anunciará con anticipación el día en que debe darse principio al arreglo, extinguiendo totalmente la mendicidad”.***

Notamos que los ediles donostiarras desean no ya extirpar mendigos forasteros sino extirpar totalmente la mendicidad. Así, la Junta de Beneficencia afirma que, desde el 8 de Diciembre de 1831 no se permitirá postular absolutamente a ningún pobre en esta Ciudad y en su jurisdicción, porque todos ellos que sean verdaderamente necesitados serán recibidos en los Establecimientos, asegurándoles en labores propias.

La Provincia en tanto se quejaba de la gran cantidad de licencias para postular que se concedían. Por ello, en el año 1829 deciden limitar las de “casas quemadas”, por los abusos que se derivaban. Solamente se permitiría pedir limosna en un radio de dos leguas del sitio del incendio, precisamente para impedir que deambularan los postulantes por todo su territorio<sup>13</sup>.

También limitarán la Postulación de Ordenes Religiosas, debido a la frecuencia de individuos que circulan en nombre de los Conventos. Así, sólo pueden los de

---

13. AMHSS (en adelante especificaremos exclusivamente el Libro y el número de Expediente, ya que constituyen datos suficientes para encontrar en el Archivo la información citada), Libro 163 Exp. 9

la propia Provincia, en sus propias demarcaciones, excepto Aránzazu y San Martín de Loinaz. De fuera de Guipúzcoa, los de la Santa Casa de Jerusalén y Trinitarios Descalzos, para la Redención de Cautivos, y además los Hospitales de Zaragoza y Pamplona, con licencia renovable (allí enviaba la Provincia sobre todo a los pobres dementes y “mentecaptos”).

### **La primera Guerra Carlista y el Cerco de San Sebastián**

Cuando ya la vida ciudadana parecía encaminarse a la normalidad muere Fernando VII el 3 de Octubre, y el Ayuntamiento donostiarra proclama como sucesora a Isabel II, organizando a continuación un batallón de Milicia Nacional, con el nombre de la futura reina.

La situación de la Ciudad, debido a la laboriosidad de sus habitantes, había mejorado después del gran incendio. Aunque la de la Junta de Beneficencia, si no boyante, permitía disponer de un remanente con el que atender por primera vez socorros domiciliarios (asistencia médica y farmacéutica gratuita, e incluso ayuda en metálico) a necesitados, a los llamados pobres “vergonzantes”, que así no se veían en la necesidad de ser ingresados en la Misericordia, o de ser aireada su situación a la visión pública.

Pero graves obstáculos se van a interponer en la revitalización de la Ciudad. Primero el **cólera de 1834** que se extendió a pesar de las medidas de barrera higiénica que se adoptaron. Ya un par de años antes la Diputación había ordenado a los Alcaldes, entre otras medidas “impedir la vagancia de los gitanos y mendigos que son los conductores más propios para transmitir los efluvios apestados”.

Causó gran número de víctimas, entre ellas algunas de las sacrificadas Hermanas de la Caridad que atendían el Hospital. Como comprobamos por las peticiones de licencias de postulación al Ayuntamiento le epidemia dejó desamparados a los más débiles.

Citamos textualmente una petición de 17 de Octubre de 1834 particularmente dramática que dice así: “los quatro huérfanos, el mayor de 14 años y el menor de 7 de un caserío, que sus padres fallecieron en esta última enfermedad, por cuya causa la Junta de Sanidad ordenó se quemasen las camas y otros enseres, se ven en el mayor conflicto y necesidad, teniendo que dormir sobre paja, y reducidos a recogerse en casa de un tío sin posibilidades. Solicitan que se les permita recurrir a los caritativos y humanos corazones de esta ilustre Ciudad, a fin de que puedan demandar algunos enseres o limosna, a fin de poder no alojarse a la intemperie, ya que ahora están sin más abrigo que el cielo”<sup>14</sup>.

Entonces llega la Guerra Civil, y sobre todo, el **Cerco de la Ciudad por los Carlistas**, en diciembre de 1835 (que durará hasta Mayo de 1836). Ahora la preocupación ya no es si los mendigos son falsos o verdaderos, naturales o forasteros; una Ciudad en guerra tiene otros problemas, derivados de la falta de recursos, de las viudas y huérfanos, y de los heridos.

Enseguida comenzará el bombardeo desde el Cerro de San Bartolomé por las tropas carlistas. Los donostiarras, según diversas fuentes de la época, se comportaron con gran valentía, aunque muchos de los notables marcharan todos estos años de contienda a San Juan de Luz. Las mujeres donostiarras, en concreto, como damas caritativas y abnegadas, son mencionadas por Piralá y otros autores. Lacy Evans, en concreto se lo hizo saber al Ayuntamiento donostiarra en una carta que alababa la generosidad y caridad del bello sexo<sup>15</sup>.

Mientras, los pobres recogidos en el Hospital y la Misericordia quedan en una situación harto comprometida, por hallarse el Barrio de San Martín, donde estaban recogidos, fuera de la protección de las murallas.

---

14. AMHSS Lib. 163 Exp. 8

15. PIRALÁ, Antonio *Historia de la Guerra Civil y de los partidos Liberal y Carlista*. Tomo II. Turner. Historia 16, (Madrid 1984), pag. 485.

Grandes fueron los apuros que encontraron las Hermanas de la Caridad para atender a los acogidos, debido al fuego carlista, ya que todos estaban incomunicados tanto de la Ciudad como de la Junta de Beneficencia, de quienes percibían sus recursos. Por fin se trasladarán a la zona de Ategorrieta, a caseríos cedidos por particulares. En la zona de San Martín, ni el Comandante Militar de la Villa les había permitido acceder dentro de las murallas, ni los carlistas pasar sus líneas, por lo que se encontraban entre dos fuegos. Sin embargo, al final ambas autoridades militares accedieron, tras parlamento, que la Madre Superiora trasladara sus pobres. Es de resaltar el coraje de dicha dama. **Hay un Informe al Director General de la Orden en Madrid en Marzo de 1836 que da idea de la situación:**

*“A consecuencia de haberse hecho dueños los carlistas a principio del mes de Diciembre último del Barrio extramural de San Martín, donde existía el Establecimiento del Hospital Civil y Misericordia de esta Ciudad, y del bloqueo riguroso que en seguida establecieron con la Plaza, la Junta de Beneficencia se vio absolutamente privada de comunicarse con las Hermanas de la Caridad y su celosa Superiora”.*

*“En este tiempo ocurrió el horroroso bombardeo, y demás aflicciones que han puesto a la Ciudad en el estado más lastimero, y como viesan las autoridades militares encargadas de la defensa de la Plaza, que dicho Barrio les era perjudicial mientras que sirviese de asilo y parapeto a los enemigos, trataron de asolarlo y con este objeto pidieron por medio de un parlamentario que dentro de las 24 horas desocupasen el establecimiento de beneficencia en la inteligencia de que pasado que fuese el término la Plaza rompería los fuegos sobre el mismo Establecimiento. Viéndose la Junta en este conflicto trató de poner a salvo a todo trance a las benéficas Hermanas y a sus infelices administrados y al efecto comunicó instrucciones ala Superiora, valiéndose del expresado parlamento”.*

*A consecuencia se trasladaron todos llevando los efectos transportables al hermoso barrio de Loyola, a media legua de distancia de esta Plaza, y fuera de todo tiro de cañón, y se mantienen allí, colocadas en 4 casas de campo de las más cómodas, ejercitándose inalterables en la práctica loable de su instituto, con el celo y amor que la caracteriza excepto dos hermanas que por disposición del Gral (sic) carlista se hallan cuidando el Hospital de Sangre establecido en Hernani”.*

La Junta les atiende venciendo las dificultades en que se encuentran, por la vía de Francia, de modo que nada les falte y en esta disposición aguarda con ansia a que, establecidas las cosas al estado anterior puede tener la satisfacción de consolar a unas y otras por sí misma.

La Junta está enteramente satisfecha y agradecida de todas las Hermanas, y en particular de la tan acreditada Superiora, por el celo y la caridad cristiana y edificante con que se han conducido en circunstancias tan apuradas, mirando no sólo por el bienestar y alivio de los enfermos y pobres que están a su cuidado, sino también por los intereses materiales del Establecimiento, y añaden:

*“Si antes no se ha hecho a Ud. esta comunicación, atribuya al estado de privaciones, penurias y aflicciones a que está reducida esta Plaza, por iguales razones debe tampoco extrañar el silencio que hubiere guardado la Superiora, en el punto que se halla rodeada por todas partes de gentes que cuidan y prohíben cualquiera comunicación que se dirija a puntos que no **Dominen Ellos** (sic)”<sup>16</sup>.*

En Junio de 1837 escribe la Junta de Beneficencia al Secretario de Estado con la solicitud de que esta Orden Religiosa no sea suprimida, como lo están siendo otras. Hace hincapié en que,:

*“sitiada esta Ciudad por los rebeldes, los Establecimientos de Hospital y Misericordia quedaron*

---

16. AJB, Zorroaga, 7-A

*fuera de ella, tuvieron que trasladarse a otros puntos, y durante 6 meses, despreciando los riesgos bajo el fuego enemigo las Hermanas de la Caridad han cuidado de los infelices con más esmero que nunca y han conservado los efectos pertenecientes a las Casas”.*

Añade que, de otra manera estas monjitas se irán a los vecinos Establecimientos de Francia. Esta interesante correspondencia se conserva en los Archivos de la Junta de Beneficencia (Zorroaga).

Hay que considerar además, que las zonas rústicas de los alrededores de la Ciudad sufrieron mucho por destrucción y quema de caseríos, cosechas, manzanos o árboles utilizados como leña. Madoz afirma que “las casas de campo y de labor quemadas y destruidas hasta fines de 1837, en la zona de San Sebastián, fueron de 321, con 68.000 árboles manzanos y 25.000 de otras clases. Desaparecieron también los dos Barrios, de San Martín (donde estaba el Hospital y la Misericordia), y Santa Catalina, y “el hermoso puente de este nombre”.

En el Ayuntamiento donostiarra encontramos las diversas peticiones de dueños de casas incendiadas y ganado muerto, para postular. Algunas cuentan sus peripecias con los carlistas:

“Pedro Aguirre, Francisco Aguirre y Francisco Zelaya, el 3 de diciembre de 1834 fueron con sus yuntas de bueyes al punto de la Errera, a cargarse de leña para conducirla a esta Ciudad; en el dicho punto los detuvo una partida de Carlistas, y conducidos al Balle de Oyarzun, en donde por disposición de quien los mandaba se les cortó a los exponentes a cada (uno una) oreja, y embargándoles las yuntas de bueyes, único recurso que tenían para el sostén de su familia, a merced de su trabajo”.

Por ello alegan que están en una situación desgraciada y que sus familias quedarán en la mayor indigencia si los exponentes no consiguen otro par de yuntas.

Piden permiso para postular en toda la jurisdicción intra y extramural, y añaden “si V.S. tienen a bien cederles el que sean auxiliados en la postulación por algunos de los

alguaciles en lo intramural, y, en lo extramural, por los respectivos Mayorales.<sup>17</sup>

Esteban Otaño expone que se le incendió el caserío que está en la jurisdicción de la Ciudad, siendo el incendio tan rápido y voraz que no pudo salvar grano, muebles ni ganado por ello solicita licencia para postular.

Las solicitudes, debido a que el ganado se lo han llevado los carlistas son abundantes. Al parecer, al ser un ejército peor dotado, y con menos rigor disciplinario, durante el Cerco que mantuvieron desde Pasajes a Hernani, necesitaron de comida, y sobre todo, de leña (no olvidemos que fue durante un frío invierno) y echaban mano del pillaje.

Aunque del otro bando también encontramos estrecheces, ya que, tras una enérgica queja formulada por el Ayuntamiento al **Comandante del Regimiento de Granada** debido a que encuentran numerosos soldados de ese Regimiento postulando por la Ciudad, éste muestra la preocupación por el hecho, aunque niega que formen parte de este Regimiento. Pero no deja de añadir que “*descalzos, con su vestuario en malísimo estado, y muchas veces careciendo de la ración diaria, bien habrían podido necesitar los pronto y eficaces auxilios de sus Conciudadanos*”. *Pide que si se les encuentra postulando que se les detenga, y ya tomará medidas pues “siempre intenta conservar la mejor armonía en las poblaciones que ocupamos”*<sup>18</sup>

En cambio, al decir del **Boletín Oficial de Guipúzcoa** (liberal)<sup>19</sup>:

“El estado de abandono y miseria en que ha quedado la provincia por causa de la guerra y del avance faccioso es totalmente lamentable”. Culpa constantemente al ejército carlista del estado de pobreza de los caseros, por los robos de ganado, requisas forzosas y amenazadoras, que “han dejado al país en la miseria. Son arengas a la población para

---

17. AMHSS 163-10

18. AMHSS 163-9

19. BOG, n° 205, 19 de Octubre de 1837

animarla a unirse al ejército isabelino, que está mejor provisto. (Apéndice 2)

En otro número<sup>20</sup> se lee:

“La ocupación de la frontera por nuestras victoriosas tropas, el tratamiento humano y protector que han dispensado a los pueblos y habitantes pacíficos, y el abandono que dejó el pretendiente después de tantos y tan costosos sacrificios como habían hecho por su causa iba produciendo saludables frutos (...). Los vecinos y labradores que habían abandonado sus hogares y vagaban errantes por los montes iban restituyéndose a sus domicilios y se dedicaban tranquilamente al ejercicio de sus labores, presentando ya nuestros campos un aspecto animado y risueño (¡); en los pueblos del interior, visto el espíritu de conciliación y de humanidad que domina entre nosotros, habían tomado las autoridades la determinación de esperar tranquilos y mantenerse en sus casas a la llegada de nuestras tropas”.

Con la misma fecha el **Boletín**<sup>21</sup> relata:

“Antesdeayer se verificó el canje de 27 oficiales, 2 capellanes y 237 de tropa, prisioneros en Fuenterrabía, que se conservaban en esta, por otros tantos de los nuestros que se entregó al enemigo. Mucho se ha hablado del infame trato que reciben nuestros prisioneros en poder del enemigo, pero es imposible formarse una idea del triste cuadro que presentaban los desgraciados que han llegado a ésta. Tres de ellos murieron en el camino víctimas del hambre, de la desnudez y de la miseria; unos 50 venían en carros, desnudos los más, cadavéricos cuasi todos, embarcados totalmente sus sentidos, e incapaces ya para siempre para el servicio, si es que escapan con vida: en una palabra, espectros ambulantes son todos los que han venido. No, estamos seguros, de las mazmorras de Argel, de las manos de los Berberiscos, no salieron jamás los esclavos redimidos en un estado tan lastimoso.

---

20. BOG n° 187, 15 de Junio de 1837

21. BOG n° 187, 15 de Junio de 1837

¡Que contraste formaban con ellos los que hemos entregado!. Con sus maletas, con sus morrales y equipos intactos, bien tratados y tan considerados como en sus propias filas”.

Por otra parte al Ayuntamiento de San Sebastián le preocupaba, y se sentía responsable de las zonas de Alza, Zubieta e Igueldo, que habían recibido grandes daños y que dependían de su autoridad. En 1842, tras varios informes requeridos a Alza de los daños sufridos (casas quemadas y manzanos perdidos), la Junta de Beneficencia se queja no sólo de que Alza no paga los arbitrios sobre el vino y el aguardiente que están destinados a Beneficencia y al sostenimiento de los Pios Establecimiento, sino que además existe el contrabando, habiéndose establecido ahí tabernas donde acude a comprar la gente de la Ciudad. Además, Alza encontrándose en estado lamentable envía “enfermos y pobres por docenas”. La Junta de Beneficencia, aunque molesta, reconoce que tras la Guerra Civil, las familias de Alza andaban errantes sin casa, sin medios y acosados de una epidemia horrorosa”.<sup>22</sup>

También Madoz se hace eco de los terribles padecimientos de esta zona: “los campos de Alza y Renteria quedaron (tras una acción de guerra) sembrados de cadáveres, entre ellos muchas mujeres y niños, a quienes habían obligado a asistir para la conducción de los heridos y otros quehaceres”<sup>23</sup>.

En cuanto a la Ciudad intramural se redactan una cantidad de informes (Apéndice 3) sobre “el estado de casas que había al principio de la guerra civil en la Ciudad y de las destrucciones ocurridas durante dicha guerra”. Se establecerán nuevos gastos y contribuciones, así como préstamos forzosos, que pesarán sobre el ya empobrecido vecindario.<sup>24</sup>

---

22. AMHSS A-17 Serie I, 150-13

23. MADOZ, Pascual, “Renteria”, en *Diccionario Geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. (Madrid 1845-7).

24. AMHSS, A-17, Serie I, 150-13

## 1839-1872

Tras la guerra civil, la Ciudad comienza una nueva etapa. Sin resignarse a este continuo afrontar circunstancias adversas, toma nuevos bríos y aprovecha la época de tranquilidad. Resulta destacable la construcción de la Casa de Misericordia en el antiguo Convento de San Francisco, al otro lado del Urumea. Contando con la herencia de D. Antonio Zavaleta se comienzan a levantar los cimientos en 22 de Junio de 1840, trasladándose los enfermos al año siguiente.

Pero la vida de la Ciudad toma un cambio; comienza a resultar un agradable sitio de veraneo; los precios del ocio, e incluso de la vida diaria empiezan a subir. A modo de ejemplo, podemos decir que Pirala<sup>25</sup>, menciona que había que cambiar 25 veces de tiro, en dos días y medio, para llegar de Madrid a Bayona, y que había que reservar billetes con bastante anterioridad, a unos precios muy costosos. En 1845, la Reina Isabel II elige esta ciudad para tomar los baños de mar.

Lo que marca ésta época, de relativa holganza de la Hacienda de la Beneficencia es que la Provincia querrá recurrir a ella. Menudean las tentativas de provincializar los nuevos establecimientos benéficos, así como las discusiones por los pagos de estancias por parte de la Diputación.

La vida donostiarra continuaba, y se podría considerar que se asistía a una segunda reconstrucción de la Ciudad. La traslación de las aduanas favoreció al comercio, y ello quedó plasmado en la construcción de gran número de casas nuevas. La vida ciudadana retomaba su impulso. El Jueves Santo y Viernes Santo los Vocales de la Junta de Beneficencia, siempre ilustres donostiarras, se colocaban en una mesa petitoria a la puerta principal de la Iglesia de Santa M<sup>a</sup>, a recoger donativos.

Pero en estos años también, tiempo de postguerra, encontramos por la Provincia deambulando, y acudiendo

---

25. PIRALA, *San Sebastián en el siglo XIX*. (Madrid 1900).

asimismo a la Capital, gran número de gente sin ocupación conocida. Muchos de ellos han perdido sus bienes, otros han sido licenciados y ya no regresan a su lugar de origen, prefiriendo una vida más suelta, de vagabundeo. Toda esta gente alarma a las autoridades, y sobre todo a las clases más privilegiadas para las que representa una amenaza difusa y latente. Constituye un semillero de turbulencia social y política. Por una parte, muchos de ellos son pequeños rateros y salteadores de caminos que dificultan el transporte, tanto de personas como de mercancías, y por otra parte, son sospechosos políticamente, como espías. Se mueven por el ámbito rural, difundiendo y transportando noticias, sin que estén sometidos a ningún control.

Precisamente este afán de control por parte de las autoridades se plasmará en la proliferación de Circulares a los Alcaldes guipuzcoanos, por parte del Gobernador.

El 18 de enero de 1842, el Gobernador, D. Eustasio Amilibia, les hace notar “el crecido número de mendigos que, en ésta Provincia, buscan la conmiseración y piedad públicas, molestando en las calles plazas y caminos a todo el que pasa, **con ayes lastimosos y continuados, y enseñando para excitar mejor la compasión sus miembros contrahechos, ulcerados y disformes con mengua de la pública decencia**”.

Ordena entonces a los **Alcaldes guipuzcoanos** que no permitan la vagancia y la mendicidad. Solamente facilitarán certificado al pobre de su vecindario que lo sea “de solemnidad”, autorizándole a pedir limosna solamente en las casas, y de ningún modo en calles, plazas y caminos; siempre en un día establecido. Los demás serán expulsados del pueblo”<sup>26</sup>.

En el Boletín Oficial de Guipúzcoa, de **11 de Marzo de 1842 se queja el Gobernador, de que los Alcaldes no llevan a efecto su Circular anterior**, y añade que existe ahora una especialísima razón:

---

26. BOG n° 327, 18 de enero de 1842

*“Muchos mendigos que recorren los pueblos guipuzcoanos son el instrumento de que se valen los enemigos del orden y régimen (sic) actual para esparcir noticias alarman-tes de próximos trastornos, con lo que creen extraviar la opi-nión de los pacíficos habitantes de esta Provincia. Esparcen noticias de una próxima guerra u otras especies absurdas.”*

Al año siguiente se reproduce esta Circular.

Parece especialmente enfadado, pues al año siguiente (26 de Enero de 1844) afirma que está dispuesto a exigir “la más estrecha y severa responsabilidad en la aplicación de la Circular, no sirviendo de excusa la falta de medios pues les faculta a recurrir al auxilio de la Milicia Nacional, y aún **¡Del Ejército!**”

Para que quede bien claro explica quiénes pueden ser considerados vagos (siguiendo la tipología ya establecida en la Novísima Recopilación, libro 12, título 31). (Apéndice 4)

Los gitanos eran especialmente perseguidos, a los que siempre consideran llenos de falsos pretextos para no tra-bajar. Hay que considerar que también la esclavitud se mantenía. De esta forma leemos situaciones tan especiales como ésta en el Boletín Oficial de la Provincia:

“EDICTO”:

“El Teniente Coronel D. Ignacio de Alzaga residente en la ciudad de Vitoria echó de menos en su casa en la madrugada del 20 del actual, un negro, cuyas señas van anotadas a continuación y siendo de presumir que haya sido robado; encargo a los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia estén a la mira de si dicho negro llega al suyo respectivo en cuyo caso lo detendrán y remitirán a mi dis-posición. Tolosa 28 de Agosto de 1844.

**SEÑAS:** Mariano Alzaga.

**EDAD:** 8 años.

Cara redonda.

Nariz chata.

Pelo muy crespo,

y, mudada la dentición”.

Estas circulares gubernamentales se repiten en el mes de Septiembre del mismo año, y en los años sucesivos. Se solicitaba además de los Alcaldes que realizaran un registro de los “*verdaderos mendigos*” de su jurisdicción, a quienes se les haya concedido permiso para postular. En 1849 exigía además el Gobernador la confección de un padrón “*de los ociosos de la Provincia*”.

Todo este ambiente de control y deseo de reprimir contrasta con los informes sobre la Capital. En el año 1848 la situación, según testimonio de un visitante, es idílica en lo referente a la mendicidad.<sup>27</sup>

No hay que olvidar que en el año 1845 la reina Isabel II elegirá esta playa para tomar baños de mar. El cronista se preguntaba: “¿ **Pero es que no hay pobres en San Sebastián?** Los pobres, si los hay aquí, que lo dudamos mucho, dejan pronto de serlo porque o bien son acogidos los que pueden llamarse de solemnidad en la magnífica Casa de Misericordia, modelo en su género, o el espíritu de mutua y fraternal protección que aquí domina como en ninguna parte, les proporciona medios honrosos de ganar la subsistencia. En Guipúzcoa, y, especialmente en San Sebastián, no se concibe que nadie puede o debe ser pobre”.

Y el cronista continúa “los pobres, si los hay en San Sebastián, no pueden existir debido a un verdadero comunismo”. Al elogiar la solidaridad donostiarra, describe cómo tras alguna catástrofe, si cierra un comerciante de buena fe, o se arruina una familia honrada “aquellas personas que sean de la profesión o están más en contacto con el comerciante quebrado, o la familia arruinada, movidas por un impulso de la verdadera caridad cristiana, se reúnen espontáneamente, y de la manera más generosa cuando algunos años después, gracias a este auxilio generoso, vuelve a prosperar aquella familia, recogen el fruto de su buena acción. En otros pueblos fundan algunos su fortuna

---

27. MADRAZO, F de P., *Una Expedición a Guipuzcoa en el verano de 1848*. pp, 114, 143-9.

sobre la ruina de los demás; allí no, allí la miseria del vecino alarma...”

Diez años después estos panegíricos de los habitantes de la Ciudad, y de su misericordia y caridad se repetían. La Junta de Beneficencia, si bien está de acuerdo con la largueza de los vecinos, que posibilitan unos buenos establecimientos de caridad, no parece de acuerdo con el sistema aleatorio con que estos vecinos reparten su dinero.

Otro testimonio sobre la vida caritativa de la Ciudad, éste del año 1857<sup>28</sup> hace un especial realce sobre:

“El hospicio de la Ciudad en que se acogen todos los pobres, llevándose con el mayor rigor la prohibición de la postulación y mendicidad. Asimismo se admiten todos los expósitos no prohijados que han salido de la lactancia y los huérfanos, a todos los cuales se les enseña un oficio, a las niñas se las coloca a servir en buenas casas particulares. A los niños, o en lugares de comercio, o la mar, después de hacer los estudios de pilotaje en la excelente Escuela de Náutica de este puerto de San Sebastián.

Y continua de esta manera :“Además, hay en el mismo edificio, por cuenta de la Diputación Foral de la Provincia, una sala con toda separación para las enfermedades venéreas, y otro de maternidad, o sea para mujeres embarazadas, donde se guarda el mayor secreto sin que nadie sepa ni pregunte el nombre y procedencia, a no ser el capellán, designándose y haciéndose constar únicamente por números.

“Existe además una asociación espontánea de 16 señoras, distribuidas en los 4 barrios de la Ciudad, las que con caritativo celo digno del mayor elogio, reparten a domicilio las limosnas que recaudan de todo el vecindario, siendo muy notadas las personas acomodadas que no se hallan suscritas a una obra tan piadosa, tan conforme a la civilización moderna e indispensablemente necesaria para que la autoridad local pueda extinguir completamente la mendicidad,

---

28. OGARRIO, T., *Manual de la Ciudad de San Sebastián descriptivo e histórico*. (San Sebastián 1857), pp 34-5.

que siempre hallará medios de eludir la vigilancia más exquisita si los particulares dan limosnas indistintamente en sus casas o en las calles. Esta Junta de socorros a domicilio tiene a su cargo dos escuelas de párvulos, con unos 250 niños, y otro de costura y planchado para 40 niñas pobres, que no pasan de 14 años”.

El 1º de Junio de 1851, la Diputación establecerá cuatro **Casas de Socorro** en la Provincia (San Sebastián, Tolosa, Azpeitia, Mondragón). En sus Reglamentos se muestra que en cada Casa de Socorro, se debía de admitir a los pobres del distrito en que se hallaba situada, a excepción a los correspondientes a pueblos que, por tener Establecimientos propios de Beneficencia, quisieran mantenerlos en ellos, pero siempre sin permitirles que pidieran limosna.

Al año siguiente las Corporaciones Provinciales se felicitan del éxito de este plan de Beneficencia en unos años que era difícil de cumplirse, resaltando que las normas provinciales eran muy alabadas en el resto del Estado. La literatura de la época, así como la prensa menciona la provincia de Guipúzcoa como ejemplo de celo caritativo. Madrid, según testimonios contemporáneos, debía de ser un enjambre de mendigos a la puerta de iglesias y escenarios de funciones sociales, a cual más molesto y exagerado.

Entre las normas más repetidas, ya que afecta directamente a las arcas provinciales, está la de que el mendigo forastero será trasladado, o fuera de la provincia, de justicia en justicia (con los “**saca-pobres**”), o a la Casa de Socorro de su distrito, si es guipuzcoano. Se le realizará un registro para conocer si cuenta con dinero para pagar dicho traslado. Si no, el conductor exigirá una peseta por mendigo conducido, y además dos reales por legua para los gastos de viaje de uno y otro. El mendigo pagará con lo que tuviere y se le confiscarán sus dineros (Circular de 18 de Julio de 1857).

Hay que destacar que se dispuso que los gastos que originase la estancia de los acogidos se cargarían sobre sus casas originales, así que se “que obligaba a los pueblos de

naturaleza de los pobres siempre que no hubiesen transcurrido veinte años, o que dentro de ellos no adquiriesen vecindad con residencia de diez años en otra localidad de Guipúzcoa”.

Se resolvió asimismo que el pueblo en que el asilado adquirió vecindad o el último, si la había alcanzado en diferentes municipios, pagara tales gastos en los tres años siguientes al día en que hubiere abandonado esa localidad para trasladarse a otro punto”<sup>29</sup>.

Pero en la Capital se plantea además el problema de las **asistencias domiciliarias** a los pobres vergonzantes. Además de conocer las verdaderas necesidades, para poder aliviar eficazmente su subsistencia, necesitan un seguimiento cotidiano. Si en el año 1854 estos socorros le representan a la Junta de Beneficencia de San Sebastián más de 11 reales de vellón, reconocen, sin embargo, que por la postulación solamente recogen 2.000 reales anuales. Se lamentan de que los viernes, día de postulación, abundan los falsos pobres, haciendo disminuir las limosnas, y de que además el vecindario considera que la Misericordia es rica, (y, así se lo hacen saber, despectivamente, a los celadores cuando acuden a sus domicilios, postulando). Concluyen que es de la mayor importancia hacer conocer a los donostiarros la necesidad de este servicio de asistencia domiciliarias.

Entonces se establecerá un nuevo sistema benéfico, consistente en unas **Juntas de Barrio** que colecten las limosnas de las calles comprendidas en sus respectivas demarcaciones y las distribuyan entre los pobres residentes en la misma. Cada vecino se suscribirá mensualmente a una cuota que él mismo fije. Así se crearán definitivamente las cuatro Juntas de Barrio, con 8 señoras cada una y un sacerdote que examinaban la situación de los menesterosos, concediendo o denegando los socorros.

---

29. BOG n° 218, 10 de febrero de 1846

El año de 1855 viene marcado por la invasión del **cólera** en la Ciudad. Se propagó a la Misericordia, viéndose en la necesidad de sacar a los pobres sanos para preservarlos. Los jóvenes fueron llevados a casas de campo particulares, y los viejos a la plaza de toros, que se habilitó en habitaciones y compartimientos para ellos. Se mantuvieron boticas abiertas día y noche, proporcionado gratis a los pobres los medicamentos que precisaban. Se conservaron encendidos cuatro hornos, uno en cada barrio, para que de día y de noche pudiera el que lo necesitara calentar agua, así como sacos de arena, ladrillos... El día 10 de Septiembre, teniendo en cuenta las circunstancias, las Juntas de Barrio fueron autorizadas a conceder socorros extraordinarios con el dinero recaudado en suscripción abierta por el Ayuntamiento entre el vecindario, y se destacaba la gran labor llevaba a cabo entre familias pobres afectadas, tanto para su sustento como para su curación.

El 26 de Noviembre de 1855 la Diputación emite una Circular lamentando que desde que apareció en Guipúzcoa el cólera se observa en los pueblos de su territorio una mayor tolerancia con respecto a la mendicidad. Durante estas fechas se han visto obligados a suspender la admisión de pobres en las Casas de Misericordia, pero debido a que la epidemia ha remitido se volverá al rigor en la prohibición de la mendicidad.

Así, ordena que “redoblen los miqueletes su vigilancia, recojan a sus Casas de Misericordia a todas las personas del País que encuentren postulando y conduzcan fuera de su jurisdicción a los que siendo de otras Provincias, y no teniendo residencia fija en Guipúzcoa se dediquen a la mendicidad, absolutamente prohibida en todo su territorio”.<sup>30</sup>

---

30. AMHSS 164-1

## 1872-1900

San Sebastián empieza a tomar una gran relevancia social como estación veraniega en el Estado español. Toma un nuevo carácter cosmopolita, con la llegada de familias aristocráticas, con la inauguración de nuevos cafés, tiendas y teatros, que configuraran la elegante avenida del Boulevard, para pasear, “ver y ser visto”.

Ello atraerá una gran cantidad de mendigos de toda procedencia, que se desplazan con la estación veraniega. La población donostiarra, sobre todo sus élites que intentan proporcionar la imagen de ciudad elegante se muestran disgustados. La correspondencia entre la Junta de Beneficencia y el Ayuntamiento, tratando de apoyarse mutuamente para hacerlos desaparecer, comienza ya en el año 1868, siempre en los mismos términos: “ el número de mendigos que afluye a la Ciudad es bastante considerable en estos últimos días”, “en atención a los muchos abusos de los mendigos”. “el deplorable espectáculo”...

También se quejan de su ubicación en las puertas de las iglesias, molestando a las damas y caballeros, y que, si bien para engañar a los celadores “materialmente no imploran la caridad pública”, en cambio “amenazan el nombre de cultura y civilización que ha alcanzado esta Ciudad”<sup>31</sup>.

La inauguración de la Estación del Norte (que fue solemnizada con la música del órgano de la Casa de Misericordia), del vial Irún-Andoain (1847) que pasaba por San Sebastián, del derribo de las murallas (1863), todo confluye a expandir la Ciudad hacia el Ensanche.

Pero el año de 1875, tras diversas escaramuzas en el año anterior, se abre con la polémica. El Ayuntamiento se adhiere a la proclamación de Alfonso XII como Rey de España el 4 de Enero. Al día siguiente, “entre 11 y 12 de la mañana se repartió a los pobres en la plaza del Mercado el potaje dispuesto por el Ilustre Ayuntamiento... El número

---

31. AMHSS 164-1

de pobres que acudió fue numerosísimo, habiéndose repartido, 2.400 libras de pan y un rancho compuesto de fanega y media respectivamente de garbanzo y habichuela. El día 7 se aumento a 3 fanegas de garbanzo, 3 de alubias y arroba y media de tocino. Todo ello se cocinaba en los Establecimientos de Beneficencia, porque, además, según los periódicos de la época el invierno era duro.

El bombardeo sobre la Ciudad se inicia el 28 de Septiembre de 1875, desde la zona de Arratsain en Igueldo (localizada en los alrededores del actual Restop de la Autopista a Bilbao "Arriceta", carretera a Usurbil, antiguamente por la Costa). Desde Urgull se distinguían los resplandores de los cañonazos, y el vigía del castillo avisaba a la población con el son de una campana, lo que concedía 14 segundos para que se cobijaran los donostiarros antes de que llegara el proyectil de turno.

En vista de los bombardeos se dice que urge "tomar alguna resolución por lo que respecta al Mercado público, instalado hoy en el edificio de la Brecha, en donde el gran concurso de gentes que se reúnen, hacen temer que serían terribles las consecuencias de cualquier proyectil que dentro de él pudiera introducirse".

Por ello el día 16 de Octubre el Alcalde, Insausti, hacía publicar el siguiente Bando:

"En su deber de velar por la seguridad de los vecinos de esta Ciudad, hoy más que nunca amenazada por los proyectiles que lanzan los carlistas desde su batería de Arratsain, ha creído conveniente el Ayuntamiento evitar en lo posible las aglomeraciones de gentes en lugares determinados de la población, o cuando menos disminuir el número de los que en esos puntos se reúnen. Uno de los más recorridos, y a la vez más peligrosos por su situación es la plaza del Mercado". A fin, pues de prevenir las desgracias que en esta plaza pudieran ocurrir, el Ayuntamiento ha dispuesto que desde el día de mañana, las caseras que vengán a vender verduras, se coloquen en los arcos de la Plaza de la Constitución, de la de Guipúzcoa y de la Plaza Vieja, dejando en libertad de trasladarse a esos puntos o de

permanecer en la Plaza del Mercado a las demás verduleras de la población que tienen sus puestos fijos en ésta, como también a los carniceros y tocineras”.<sup>32</sup>

Anteriormente al Cerco, la Brecha constituía el centro comercial y social donostiarra. A él llegaban los arrieros y trajineros de la Cuenca del Ebro, con caldos y hortalizas de la Ribera, acarreando a su regreso pescado fresco o seco. En ella se colocaban sacamuelas, contadores de historias con sus carteles explicativos, bertsolaris, vendedores de bertso-berriak... Por allí pasaban cocineras y amas de casa, y a ellas recurrían pedigüños y limosneros. A veces, en las peticiones de licencias para mendigar, se especificaba que deseaban hacerlo en la Brecha pues era donde más limosnas se conseguían.

Había otros Barrios, de condición humilde que serían especialmente castigados con el Cerco Carlista. Así, varios vecinos de San Martín piden que “pues las casa en que viven son muy débiles, se les autorice para colocarse, mientras dure el cañoneo de los carlistas sobre la ciudad, en la especie de túnel que existe cerca de la puerta de guardia, debajo de la carretera de Hernani; desalojando, al efecto, el ganado de cerda que lo ocupa”. Al parecer, no eran muy exigentes. El mismo día 1 de Octubre (1875) dio el alcalde la orden de desocuparlo y que “pasaron a él los vecinos del barrio de San Martín”.

El día 15 los de San Martín piden que “allándose completamente desamparados, sin tener a su disposición bodegas en que acogerse en los momentos que los carlistas lanzan granadas, se digne el Ayuntamiento autorizarles para ocupar las de algunas casas situadas en el paseo de la Concha; y que en previsión de cualquier incendio que pudiese ocurrir en el barrio, se establezca una sección de bomberos”.

Este barrio, juntamente con el del Puerto, eran los habitados por la gente más desfavorecida. Los pescadores

---

32. DIARIO DE SAN SEBASTIAN 29-IX-1875

eran profesionales condenados a ingresos estacionales, y a veces ni eso. Naufragios, o pérdidas de la herramienta de trabajo eran habituales, dejando a la familia sin los pocos recursos del cabeza de familia. El 22 de Agosto de 1875, el Ayuntamiento “concede un terreno que existe en los muelles de este Puerto para construir en ellas casas destinadas a las clases de escasa fortuna”, y considera que “la ciudad aplaude la iniciativa pues, si bien cuenta con edificios de comodidad y de lujo, siente necesidad de habitaciones modestas para la gente de pocos recursos”.

Durante estos días concurrían a San Sebastián gran cantidad de voluntarios que durante el asedio colaboraban eficazmente en el auxilio de los necesitados. Este grupo estaba constituido tanto por heridos como pobres que no podían acceder a subsistencias cotidianas. La Ciudad se abastecía primordialmente del contrabando, que se realizaba a través de las alcantarillas, de las caseras que acudían con artículos escondidos y obtenían buenas ganancias... No faltaron provisiones, ni, como lo testimonian periódicos de la época, los artículos más finos en los comercios.

El Diario de San Sebastián, en repetidas ocasiones elogia a “la sección de caballeros de la Cruz Roja que tienen sus puestos permanentes en las casas de socorro establecidas, donde varios de sus individuos están siempre dispuestos a prestar los servicios de su benéfica institución; los médicos de la ciudad, los del batallón de Voluntarios, y varios particulares, que en los momentos de bombardeo enemigo corren a la Casa Consistorial y Casa Diputación a ofrecer sus servicios...” Los voluntarios son mencionados en varias ocasiones, sobre todo cuando recogen alguna herida (caso de una joven herida en la calle Hernani, y llevada rápidamente a socorrerla. Ellos tenían un retén en los bajos de la Diputación, y a pesar de su actuación la joven murió, con un “pepinazo”, así lo llamaban, en el estómago).

El 16 de Febrero de 1876 finalizaba el bloqueo de San Sebastián, y los carlistas abandonaban sus posiciones de Mendizorrotz y Arratsain, con lo que cesaron ya los

bombardeos sobre San Sebastián, y poco después concluía también la guerra Civil.

Un testimonio de 1879, aunque tan sospechoso como el del destacado fuerista Mañé y Flaquer, describe así la zona de Donostialdea al finalizar la contienda: “la tea incendiaria que convirtió en humeantes ruinas tantas y tan preciosas alquerías en el territorio comprendido entre Endarlaza e Irún, y desde Irún a Rentería, también se paseó destructora por el hermoso valle del Urumea e iluminó con sus siniestros fulgores los montes que circuyen San Sebastián. Cada vez que salía una columna republicana de la ciudad, señalaba su paso con la destrucción de nuevas viviendas y caseríos, causando vejaciones que en nada perjudicaban al enemigo y causaban la ruina de familias pacíficas y honradas, pues el caserío es la morada de una clase numerosa y utilísima que forma la base de la población de Guipúzcoa. Estas tropelías causaron represalias en el campo contrario, y para poner coto a esta guerra de destrucción, cediendo a la presión de la opinión pública, el General D. Manuel de la Serna dio un bando el 14 de Noviembre de 1874, amenazando con los mayores rigores a los que en adelante cometieran incendio, robo y atentado contra la propiedad en el territorio donde tuviesen lugar operaciones militares”.

La descripción que realiza está repleta de paisajes de caseríos incendiados, pillajes, y sobre todo, de manzanos y árboles de todas clases destruidos<sup>33</sup>.

Si acudimos a las licencias de postulación veremos quiénes realmente necesitaron de socorro benéfico debido a la guerra. Deducimos que en general son personas desarraigadas, más que propietarios desposeídos por los desastres de la guerra. Desarraigados, curiosamente, en ambos sentidos: que proceden de la Provincia y acuden a la Capital, o que pueden abandonar el cerco donostiarra y que deambulan por aquélla.

---

33. MAÑÉ FLAQUER: *El Oasis. Viaje al País de los Fueros*. Tomo II (Barcelona 1879). Pag. 100

Las licencias son numerosas y variadas tanto como sus motivaciones. Pondremos varios ejemplos ilustrativos:<sup>34</sup>.

“M.M llega a duras penas a San Sebastián, procedente de Tolosa debido a “las muchas fatigas de las guerras carlistas, con su familia y sus pocos muebles, pues los carlistas se lo han llevado todo”.

1875 - Un Guardia Civil que “ en el combate que tuvo lugar el 29 de Enero de 1873 en el Puente de Usurbil, yendo a las órdenes de Regimiento de Infantería de Luchana, fue herido en la pierna izquierda quedando mutilado”

1875 - Unos huérfanos por causa “de una de las ganadas tiradas a la Ciudad, la cual reventó en uno de los arcos de la plaza de Guipúzcoa”. A ellos, cosa infrecuente, se les concede que puedan postular durante dos días, acompañados siempre del celador municipal.

1877 - Los propietarios del caserío del barrio de Amara Bordaberri, que ha quedado destrozado “a consecuencia de las granadas de la guerra”.

1877 - Peticiones de miqueletes que han quedado heridos o mutilados al rechazar el ataque en los montes de Orio.

Por vía marítima también concurrían huidos de la guerra, que al llegar carecían de medios y de casa, y que si naufragaban perdían su único medio de vida. Así leemos<sup>35</sup>:

“E.B., comprometido con la Causa Nacional como voluntario de la libertad en Ondárroa, pueblo de su naturaleza, se vio entonces precisado a emigrar a San Sebastián, donde ejercía la pesca con una lancha de su pertenencia. Habiendo perdido todo en un naufragio, solicita el permiso de postular a domicilio”. Los permisos se concedían más frecuentemente para postular por la calle con el acompañamiento de celadores, que la postulación a domicilio, que molestaba más a los vecinos.

En las Actas del Ayuntamiento (15-X-1875) encontramos: “Doña Alberta Aracelus, propietaria de las caserías

---

34. AMHSS 164-6

35. AMHSS 164-5

“Sibyliya aundi” y “Sibyliya chiqui” se queja al Ayuntamiento, y solicita que el Comandante General de la División de Guipúzcoa distribuya más las fuerzas acantonadas en el barrio de Eguía, de manera que no se reúna en sus caserías una compañía o más, como ahora sucede, que no hace ni para leña y velas que le piden y que se ve obligada a proporcionarles conforme se le ordenó”.

Además “se da un socorro de 160 rs. a cada uno: a Martín Echondo, Miguel Aramburu, José Otegui, Ramón Iroz, Manuel Guillenea y José Sistiaga, que fueron sorprendidos y llevados por los carlistas al volver de los trabajos del fuerte de Oriamendi, al anochecer del 27 de Agosto último, fueron víctimas de una granada lanzada por los carlistas de esta ciudad”.

Pero las quejas de la población sobre el peso que recaía sobre ellos al alojar las tropas son numerosas, en una economía ya debilitada. “se quejan Eustasio y Pilar Olasagasti, dueños de la casa “Buena-Vista”, en el Antiguo, que los 40 o 50 soldados de la 3<sup>a</sup> Compañía del Batallón de Puerto Rico, alojados en aquella casa, habían quemado en una de las cocinas las puertas paneladas de la misma”, y, al quejarse al cabo, les dijo que “a falta de leña para hacer los ranchos, se vieron en la necesidad de apelar a aquel medio”.

El Ayuntamiento mandará llevar leña abundante a su costa a la tal casería.

Recordamos la muerte en el bombardeo de Bilintx, conserje del Teatro Principal. Era una persona humilde, por lo que su viuda quedó en modesta posición. Se realizó una función benéfica en favor de su familia, y además el día 2 - de agosto el Ayuntamiento acuerda “tomando en consideración el desamparo a que ha quedado reducida Nicolasa Erquicia, por el fallecimiento de su esposo, Indalecio Biscarrondo, que ha sucumbido a las heridas recibidas durante el bombardeo de la ciudad, acuérdate acceder a su petición y nombrarla para desempeñarla la conserjería del Teatro Principal en las mismas condiciones vigentes actualmente”.

Hay nombres propios en la labor benéfica del Cerco. Así el Vicario de Santa María, don Elías Gorostieta. El oficio del Comandante General de Guipúzcoa, Trillo Figueroa, al señor Vicario es suficientemente expresivo. “Causa profunda emoción ver las puertas abiertas para proteger bajo sus muros a los habitantes de San Sebastián, y a su venerable pastor consolando al afligido, animando a los tímidos y estimulando con su evangélico ejemplo al energía y la virilidad que viene demostrando este pueblo esforzado”. Claro, que podría pensarse que la intención exaltante al benéfico vicario era interesada, para resaltar la diferencia de su comportamiento frente al del resto del clero guipuzcoano, que apoyaba mayoritariamente al carlismo. El Comandante General de Guipúzcoa continuaba (y fue profusamente difundido en los periódicos donostiarras), “resaltamos la noble cuanto piadosa conducta que usted viene observando desde que los proyectiles enemigos caen sobre la hermosa capital de esta provincia”.

Y termina, desvelando su intención, “estas virtudes, sr. vicario, dignas de respeto y admiración en todo momento, elevan hoy su inestimable precio desplegadas al frente de una parte de nuestro clero, pequeña por fortuna, que intransigente, fanático y feroz, predica el exterminio y la muerte”.

Pero también los nuevos tiempos con su oleada de veraneantes había beneficiado la economía de las clases menos protegidas. Prueba de ello es que, en ese mismo año, encontramos sus quejas porque la construcción de la “Perla del Océano, como caseta de baño, había molestado a las numerosas familias pobres que con sus casetas portátiles se dedicaban a la industria de baños de mar, y que se vieron perjudicadas con el establecimiento de aquel edificio fijo en la situación más codiciada de la Concha”. Las casetas, o tiendas y cobertizos para que la gente se cambiara, con estricta separación de sexos (y con suspicacias por los inevitables mirones), y “sin causar ofensas a la moral pública”, a pesar de que, abiertas a las miradas de los transeúntes resultaban en ocasiones insuficientes “para resguardar el pudor de las señoras”, constituían un gran

reclamo para avispadas donostiarras que intentaban sacar algún dinero de este negocio naciente, amparándose en su mala situación económica. También la Beneficencia lo tuvo como recurso económico. A principios de siglo comprobamos que “María Maiza reclama de la Junta de Beneficencia diez pesetas por subir y bajar las casetas en la playa del barrio de Gros”. Dice, que, llevando varios años con este trabajo, a la sazón (1909) las Hermanas la han puesto algún reparo al presentar la factura”<sup>36</sup>.

De todas formas, el verdadero problema del San Sebastián del Cerco lo había constituido las familias de la Provincia, liberales, que habían acudido a la Ciudad perseguidas por sus ideas y sin recursos. El periódico Diario de SS, relataba<sup>37</sup>:

“Hay liberales (de Tolosa, Oñate y Hernani) que, abandonadas sus casas, confiscadas sus propiedades y condenados a la estrechez y la penuria viven consagrados en unión de una guarnición escasa, a la defensa de varias poblaciones, y de San Sebastián”.

En San Sebastián tienen una vida penosa, en condiciones de gran estrechez, a la espera de regresar a sus lugares de origen. Viven en hospedaje, o con los familiares”, y al decir de este Diario son los más decididos componentes de los Voluntarios que socorren a las víctimas del bombardeo.

### **La cuestión de la Hermanitas de los Pobres**

Este incidente, que comienza el 25 de Agosto de 1880, resultó de especial relevancia para la vida municipal donostiarra, a la que llegó a paralizar. **El Ayuntamiento dimitiría en pleno, y San Sebastián vivió 5 meses (hasta febrero de 1881) sin autoridades municipales, que eran**

---

36. AJB Zorroaga 282-A

37. DIARIO DE SAN SEBASTIAN 29-IX.1875

**personajes de reconocido prestigio e influencia en la vida donostiarra.** Su enfrentamiento con el Gobernador Civil que defendía la autoridad del Gobierno Central constituye el reflejo del descontento dejado tras la anulación del sistema foral. El Ayuntamiento consideró que su prestigio y dignidad, así como su independencia eran totalmente desdeñados, y tomó una valiente actitud de gallardía.

Las Hermanitas de los Pobres, detonantes involuntarias del conflicto obtenían de la postulación en especial domiciliaria, un importante sustento para sus acogidos. El día 25 de Agosto el Alcalde, en sesión “prohíbe absolutamente la postulación de limosna en la capital”, fundándose en varias disposiciones sobre la materia de la Diputación Provincial, y del propio Ayuntamiento, “sin excepción alguna”<sup>38</sup>. Subraya además, que por el artículo 13 de la Ley de Junio de 1849 se establecía que las licencias para las cuestaciones domiciliarias y públicas las concedería el Alcalde, “aunque respetando la costumbre seguida sin interrupción desde remotos tiempos, autorizaría la cuestación en las puertas de los templos en los días de Jueves Santo y Viernes Santo, como también pedir aguinaldos en Navidad y Reyes.”

La Superiora de las Hermanitas de los Pobres acudió entonces al Gobernador Civil, con el ruego de que hiciera cesar la prohibición, fundándose en la Real Orden de 1878, en la que se autorizaba a la Superiora y Hermanas para implorar auxilios de las personas piadosas y caritativas con que poder hacer frente a las necesidades del Establecimiento.

Entonces el Gobernador va a declarar nulo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento por considerar que “las atribuciones de los Ayuntamientos en el ramo de la Beneficencia se entienden sin perjuicio de la alta inspección del Gobierno, que en uso de sus facultades expidió la R.O. de 31 de Octubre de 1878”. Hace hincapié en “el nº 2 del artículo 113 de la Ley Municipal de “cuidar bajo su res-

---

38. AMHSS 164-7

ponsabilidad de que se cumplan las leyes y disposiciones de los superiores jerárquicos, a cuya clase pertenece la R. Orden citada.

En sesión del Ayuntamiento de 28 de Agosto se trata de tema tan molesto, considerándose que la verdadera cuestión el “qué es más importante, si la Ley de 1849 o la R.O. de 1878, o sea, si el Alcalde y el Ayuntamiento tienen o no atribuciones exclusivas en este asunto. Hay que enmarcar el conflicto en la nueva situación legal del País Vasco, tras el 21 de Julio de 1876: “es claro y obvio, afirma la corporación donostiarra, que lo que por disposiciones legales dictadas por el Gobierno en virtud de la autorización concedida por su artículo 4<sup>o</sup> y *como derivación de la misma* no se halle derogado, *está vigente* (subrayado en el original del Acta de la Sesión). “Que la Ley de 21 de Julio dice en su artículo 4<sup>o</sup>: “autoriza al Gobierno *para que dando cuenta en las Cortes proceda acordar (si lo juzga conveniente)* todas las reformas que su antiguo régimen foral exijan *así el bienestar de los pueblos vascongados, como el buen gobierno y bienestar de la Nación; y no hay disposiciones posteriores que lo alteren*”.

El Ayuntamiento solicita del Gobernador que revoque el acuerdo y que apoye su decisión municipal.

El 17 de Septiembre, el Gobernador<sup>39</sup> afirma que no ha lugar a la revocación de lo acordado el 26 de Agosto, y se reafirma en su declaración de nulidad e ineficacia del citado acuerdo municipal. Las Hermanitas de los Pobres, según su consideración, cumplen una función social “La administración solamente ha de impedir que se ocupe la vía pública, se exhiban enfermedades repugnantes o se moleste al público, pero que no tiene por misión interponerse constantemente entre el ciudadano y quien, sin molestia de tercero, solicite un apoyo indispensable para obras benéficas”. La Superiora ha expuesto ”que en el Establecimiento

---

39. DIARIO DE SAN SEBASTIAN, n<sup>o</sup> 735, 28 de septiembre de 1880

se hallan acogidos 52 ancianos, que por no ser naturales de la capital, o por no llevar en la misma diez años de residencia que señala el Reglamento de la Casa de Misericordia, no podían tener ingreso en la misma, y que aquél número se va a ampliar próximamente a cien”.

Además reafirmaba que debía de salvaguardar el prestigio de la más alta autoridad.

Al día siguiente, 18 de Septiembre, la Corporación donostiarra dimite: “el Sr. Presidente (de la Sesión del Ayuntamiento) dice que tanto por razones de legalidad como por las de dignidad se ve obligado a presentar la dimisión. Los Sres. Concejales anuncian que seguirán la misma conducta.

Uno de los concejales afirma que es importante sostener la Ley de Beneficencia y los acuerdos de las Juntas Generales y las atribuciones que éstas dan a los Ayuntamiento, y “defender la dignidad del Ayuntamiento diaria y públicamente hollada por las Hermanitas de los Pobres que andan postulando por las calles y plazas aún en las casas, contra un acuerdo terminante de la Corporación Municipal”.

El Gobernador, el 25 de Septiembre, no les acepta la dimisión, alegando una y otra vez que sus cargos son obligatorios, y por tanto irrenunciables (Apéndice 5). Entonces el Ayuntamiento nombra una Comisión para reiterar verbalmente que les sea admitida la dimisión.

Piensan que, por lo menos, el Gobernador debería prohibir a las Hermanitas de los Pobres postular (o advertir a la Superiora), mientras durase el recurso del Ayuntamiento al Consejo de Estado, obtenido el cual desaparecería la razón de la discusión, (que se funda precisamente en el prestigio de la autoridad municipal), que consiste en que las Hermanitas de los Pobres siguen postulando contra lo dispuesto por la Corporación. Pero varios Concejales consideran muy difícil conseguir esto del Gobernador. Acuerdan la entrevista, y en sesión inmediata (¡en domingo!) da cuenta la citada comisión de la conferencia conjunta.

El Gobernador ha afirmado otra vez que no acepta dimisiones; que en la imposibilidad de prohibir la postulación a las Hermanitas de los Pobres, ha llamado a la Superiora de éstas y transmitido los deseos de la Corporación Municipal, diciendo a aquella que suspendería en ese tiempo la postulación, siempre que se le abonasen 6 u 8 duros diarios, a lo que asciende el importe de lo que recogen en la Plaza del Mercado.

El Ayuntamiento afirma entonces que, ni la Ley, ni el decoro, ni la dignidad de la Corporación permiten que se haga esta compensación de las Cajas Municipales..

El 28 de Septiembre se convoca sesión extraordinaria. El Alcalde comunica que esa mañana el Gobernador le ha suplicado como amigo, sin carácter oficial, que aconseje a los Srs. Concejales permanezcan en sus puestos disuadiéndoles de todo propósito de abandonar sus cargos, pues sólo de este modo eludirán las responsabilidades legales en que puedan incurrir. De esta manera se recurre a amenazas y coacción velada.

Los munícipes acuerdan (y notifican de ello al Gobernador) que tienen “el derecho de ejercer libremente, sin ingerencias extrañas, ni de particulares, ni de Autoridades, las atribuciones que las Leyes dan a los Ayuntamientos. En una postura que les honra, por no admitir presiones, afirman que es una costumbre de ley que sean admitidas las dimisiones. El mismo documento de dimisión es un reclamo de gran dignidad (anexo 2). El Gobernador impone multas a los Concejales dimisionarios. La vida Municipal queda paralizada; las sesiones no pueden celebrarse por falta de número de concejales. El Gobernador convoca por dos veces a los Concejales a la celebración de una Sesión Ordinaria, y exige los nombres de los que no acudan. Encarga el Gobernador se celebre sesión con los que acudan.

El 21 de Octubre los Srs. Concejales dimisionarios exponen el asunto al Sr. Ministro de la Gobernación, y piden les sea alzada la multa impuesta por el Sr. Gobernador. Este les había impuesto una multa de 50 pts.

Pero consideran que “no ha habido por parte de los exponentes ninguna acción ni omisión punible administrativamente”. Si como al parecer, el abandono del cargo público es una acción penada y prevista por el Código Penal en su artículo 387, entonces no es posible exigir la responsabilidad a los Concejales ante los Tribunales y ante la Administración a la vez, sino ante aquéllos o ante ésta, según la naturaleza de la acción u omisión que la motivase.

Desde el Ministerio de Gobernación se dictamina que “el Alcalde tiene facultades en cuanto a concesión de licencias a los mendigos para pedir limosnas en las casas o en las calles, y va encaminado a que el Alcalde como conecedor de las circunstancias en que se encuentran los vecinos indigentes de su localidad procure que el vicio, la holganza y hasta el crimen no se cobijen bajo el manto de la caridad, explotándola y usurpando los derechos de los verdaderos desgraciados, evite el triste y repugnante espectáculo de la miseria (muchas veces simulada) y haga que las limosnas de los bienhechores recaigan en los necesitados, para que la caridad no sea indiscreta, según la gráfica expresión del ilustre Conde de Floridablanca. Inconvenientes que no hay que temer en Asociaciones como la de que se trata que no pide una limosna para sí; que no da espectáculos tristes y repugnantes y que hace recaer los socorros en verdaderos pobres que no han tenido cabida en los establecimientos oficiales de Beneficencia”.

“Respecto de los acuerdos de las Juntas Forales prohibiendo la postulación de limosnas es de advertir que, con el régimen foral coexistió en las Provincias Vascongadas el establecimiento de las órdenes mendicantes que vivían de la limosna. Además, el Ayuntamiento no puede ir contra las disposiciones que el Gobierno, en uso de sus atribuciones, ha dictado después de abolido el régimen foral”.

De esta manera, en esta R.O. del 1º de Diciembre, se reconvenía con duras palabras al Ayuntamiento de San Sebastián.

En el periódico Diario de San Sebastián, del 22 de Febrero de 1881 se lee un comunicado firmado “por personas respetabilísimas de esta Ciudad”: éstas piden que la Administración vuelva a la situación normal, que vuelvan a ocupar sus cargos. La forzosa formación de los presupuestos municipales del 81, y sobre todo “las determinaciones que se han de adoptar para que la próxima estación de verano fomente como en el pasado el justo renombre y fama de que goza esta bella Población, nombre y fama que viene sustentado a pesar de concurrencias vecinas (alusión a Santander)” vuelven forzosa la retoma de los cargos. Los que firman esta petición constituyen una clara muestra de la clase más potente e influyente en la Ciudad : armadores como Londaiz y Arana, y fundadores, en esos años de pujantes industrias: F. de Gogorza y Gros (comerciante), Ramón Machimbarrena, Victor Samaniego, M. de Urcola, B. Jamar, R. Usabiaga, e incluso el notario Segundo Berasategui (el autor de la Historia de la Beneficencia en San Sebastián). Por otra parte muchos de ellos, junto con varios de los concejales dimisionarios (Norberto Aurrecoechea, Vicente Gurruchaga, J.M. Arribengoa, José M<sup>a</sup> Elizarán) habían puesto en marcha en 1879 la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián. De ello se deduce que a las consideraciones políticas se van a imponer las económicas.

El 29 de Marzo de 1881 el gobernador encarga al Ayuntamiento que resuelva de una vez la anómala situación, que complete el numero de concejales (algunos ya habían vuelto) y regularice la marcha municipal, poniendo fin a la situación. La Corporación resuelve admitir las dimisiones (en número de 7), “apreciándolas” (?). El 4 de Abril es el propio Gobernador quien nombra los siete concejales.

Todavía, en Mayo, colea el tema, pues los concejales dimisionarios exponen al Ministro de la Gobernación otra vez sobre el asunto de las multas. Advierten “que además en la Audiencia de Pamplona se sigue procedimiento criminal contra los suplicantes”.

## 1900-1925

El siglo se cierra en un ambiente de gran prosperidad para la Ciudad. San Sebastián está de moda. Hay una descripción hecha por un madrileño, en el año 1894, totalmente idílica de la vida ciudadana, casi diríamos propagandística<sup>40</sup>: “Mendigos pidiendo limosna no se ven por ninguna parte”, y más adelante “la circunstancia de no ser país industrial no sólo produce limpieza sino que produce también tranquilidad, porque entre los obreros, que son pocos, escasean los levantiscos y escasean, por tanto, las pependencias y las borracheras, y por la calle más retirada de San Sebastián se puede ir por la noche sin miedo. En San Sebastián los pobres, o están en dependencias y servicios o se dedican al oficio de pescadores, teniendo la mayor parte de éstos sus viviendas junto al muelle, y los de albañilería y otros oficios en el grupo de casas pequeñas que queda en San Martín (detrás de la Concha, a las afueras), algunos en el Antiguo o en Pasajes, y muchos en San Sebastián el Viejo, o en los pisos altos de las casas de la ciudad donde viven, no en buhardillas, sino en buenas habitaciones instaladas con decoro”.

“Obreros de la construcción no hay pues todos eran emigrantes que han vuelto a sus lugares de origen tras acabar la obra”. Y finaliza: “Hay quien dice que andando el tiempo no vivirán en San Sebastián más que ricos; pero como los ricos necesitan del comercio, habrá servidores; y así es y será mientras no venga por aquí algún movimiento industrial (por ahora no previsto), que transforme su manera de ser, su aspecto y sus costumbres”.

Observemos quiénes remitían las solicitudes de postulación al Ayuntamiento. Encontramos gran número de peticiones de músicos pobres<sup>41</sup>:

---

40. SERRANO ALCAZAR, Rafael, *San Sebastián-descripción*. (Madrid 1894), Pags. 80-1-2-3.

41. AMHSS 164-2

- M.C.C., ciego natural de Santander, tiene una guitarra para sacar la subsistencia de él y su familia que se acompaña de pueblo en pueblo, y solicita que no se le impida hacerlo en esta Ciudad durante dos días.

El Ayuntamiento se lo permite y añade: “socorrerle con doce reales de vellón”.

- Un carpintero de Haro que “por prescripción facultativa viene a tomar baños a esta playa” y para costear su viaje toca la bandurria y la guitarra con su hijo. Pero al llegar se ha encontrado que hay poca gente en la Ciudad y en los Establecimientos Balnearios, por lo que si no reúne lo necesario tendrá que volverse sin tomar los baños, pues no ha podido recaudar lo que pensaba, y aún se ha gastado los fondos que tenía.

El inspector de Policía Urbana contesta: “se le concedió 4 días en la Brecha y contestó que no quería”.

- Ciego que solicita tocar en los cafés o en las aceras frente a éstos establecimientos. Se le concede si los dueños de los cafés le invitan y no intercepta la libre circulación.
- Se autoriza a un ciego con un piano mecánico a postular por tres días.
- Un ciego, que además canta coplas, “con la moralidad que su posición requiere “quiere cantar los fines de semana en la Brecha. Se le concede, aunque limitado a de 8 a 12 h. de la mañana, y “presentando antes las coplas al Ayuntamiento, para que sean “examinadas”. La postura del Ayuntamiento y de la Policía Rural se concreta en un informe, en el que se afirma “la postulación está terminantemente prohibida”. Pero “se puede manifestar una tolerancia si tiene un grave defecto físico, si no importuna a los transeúntes y se contenta con permanecer en un punto que será designado. Pero esta tolerancia debe de cuidar de no crear precedentes, pues se dará “en los caminos públicos de esta Ciudad un espectáculo que desdejaría de su cultura”.

Por ello los ciegos solicitan las licencias para tocar “con la prudencia debida y la menor falta de orden”, “con decoro”, etc..

En general las concesiones son limitadas en el tiempo, y localizadas en La Brecha. Desde 1905 quedará prohibido el que los ciegos toquen frente a los cafés, “en vista de los muchos abusos que se cometían”.

También se anunciaban en los periódicos las posibilidades de ejercer privadamente la caridad. A modo de ejemplo, leemos en la Unión Vascongada del domingo 25 de Septiembre de 1898:

CARIDAD: las personas caritativas deben visitar la casa número 8, piso 1º, de la casa Juan de Bilbao, donde hallarán un matrimonio con cinco hijos y enfermo el padre desde hace dos meses, único sostén de la familia. Esperamos que los lectores de nuestro diario acudirán con sus donativos en auxilio de tan desgraciada familia.

Quiero referir, a modo de anécdota el caso de un pobre, cuya trayectoria he seguido en el Ayuntamiento y en el periódico. En el año 1877 encontramos<sup>42</sup> que “Ramón Irigoyen, vecino de esta ciudad y habitante de la calle Churruca expone: “que se halla impedido desde hace 6 años sin que por ningún concepto pueda dedicarse a ninguna clase de trabajo, sin que por este motivo haya implorado la caridad pública, no obstante de hallarse necesitado recibiendo sólo lo que sin postular buenamente le daban por donde transitaba y en las puertas de las Iglesias en donde solía hacer sus oraciones, más como quiera que se le ha prohibido de estar en los indicados sitios, suplica se digne concederle permiso para poder continuar en las puertas de los templos como hasta ahora lo ha hecho, sin pedir limosna, ni molestar a nadie, y si recoge lo que quien quiera darle”.

Se le contesta que está prohibida la postulación, pero que si se propone solamente permanecer en las puer-

---

42. AMHSS 164-6

tas de la Iglesia, no necesita autorización alguna del Ayuntamiento.

Tres años después, en el Diario de San Sebastián encontramos en Cartas al Director, con ruegos de publicación esta nota: “saliendo ayer de oír misa en la Iglesia de Santa María, repartí limosnas entre los pobres que a la puerta había; y entre las monedas repartidas, había una de oro de cinco duros que fue dada creyendo fuese una de cinco céntimos, ó como la llaman vulgarmente un perro chico.

Mas no he notado su falta hasta que hube de cambiarla, y figurándome la hubiese dado de limosna, pregunté a los pobres que había a la puerta de la referida Iglesia, y en seguida, uno de ellos, que dijo llamarse Ramón Irigoyen, la sacó de su bolsillo y me la entregó, pintándose su rostro, la satisfacción que sentía al hacerlo. A mis reiteradas instancias tomó un duro que le entregué, por su cristiano proceder, probando una vez más, que bajo el ropaje de la miseria hay corazones nobles”.

Me gusta la anécdota por lo humana, y porque muestra las tácticas de petición de limosna a las puertas de los templos.

El primer cuarto de siglo destaca por dos elementos, el primero es la preocupación por la **mendicidad infantil**, y el segundo lo constituye el afán del Ayuntamiento por **cuantificar** y controlar el número de familias pobres en San Sebastián, para lo que se llevarán a cabo diversos Padrones, y se exigirán Informes detallados de los diversos organismos benéficos.

## 1. La mendicidad infantil

A comienzos de siglo el Ayuntamiento dirige una instancia a la Diputación a fin de que estudie la creación de una Casa de Corrección de la Provincia, debido a los progresos que iba tomando la mendicidad infantil en San Sebastián, asunto que resaltan “preocupa mucho al

Ayuntamiento”. Asimismo, y de ahí la necesidad de la Casa Provincial de Corrección han aumentado los hurtos, blasfemias y desacatos cometidos por niños. En la Voz de Guipúzcoa de Mayo de 1903 se palpa la preocupación por el tema que cristalizaría un par de meses después en una Ley para reprimir la mendicidad en los niños (los menores de 16 años) (Ley de 23 de Julio de 1903), ampliándose al año siguiente.

Pero la Ciudad tenía sus propias razones, menos humanitarias. En la Sesión del 16 de Agosto de 1916 (curiosamente en el punto álgido del veraneo) se quejan del “mal efecto que produce ver a muchachos que van pidiendo limosna en las mesas de los cafés”. Recalcan que “este defecto nunca se ha visto anteriormente en nuestra Ciudad”<sup>43</sup>

La proliferación de niños mendigos en la época estival explica, cuando leemos en 1919, una fuerte queja del Ayuntamiento al Gobernador Civil de Madrid. Al parecer expulsa a los niños de la capital, y son enviados a San Sebastián. Se ruega al Gobernador de Madrid que vea la manera de evitar esos envíos. El Gobernador contesta que ello es debido “a las declaraciones de los mismos de ser naturales de ellas”. Así éste se quitaba el problema en Madrid y los pequeños mendigos hacían su “Agosto” (nunca mejor dicho) en San Sebastián, con el viaje pagado en el tren. El Ayuntamiento insiste en que no se los envíe.<sup>44</sup>

Instituciones como la Junta de Protección a la Infancia y para la Represión de la Mendicidad, la Asociación Guipuzcoana de Caridad, y otras (Patronato de Niños Pobres de San Vicente de Paúl, Patronato de Cantinas Escolares...) se ocupaban también de paliar la mendicidad infantil.

En el año 1912 observamos un recrudecimiento en el problema de la explotación de los niños. La Real Orden del

---

43. AMHSS 164-12

44. AMHSS 164-12

18 de Noviembre pone de manifiesto el tráfico de niños al extranjero con ofertas de trabajo del todo punto abusivas. En San Sebastián, ese mismo año encontramos que la Asociación Guipuzcoana de Caridad ha repatriado 20 niños procedentes de Paris, “a donde les llevaron, contratados por desaprensivos, víctimas de tan inicua explotación”. Casi todos ellos presentaban extensas quemaduras en el rostro y en los miembros superiores, de las que fueron curados con cariñosa solicitud en nuestro benéfico Asilo, donde estuvieron recogidos hasta que por disposición del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, se les reintegró a sus respectivos hogares en estado relativamente satisfactorio”. La Memoria de la Asociación Guipuzcoana de Caridad no menciona de dónde eran originarios.

## **2. Padrones de familiares pobres y formación de Censo de Mendicidad Pública**

La gran preocupación por las reformas sociales, y la proliferación de legislación en estos años debe enmarcarse en el ambiente del “Regeneracionismo”, que surge como práctica social y cultural a finales del siglo XIX, tras el desastre del 98. Una revisión crítica de lo que se consideran errores del pasado se unen a “una reflexión seria y una reformulación de los problemas sociopolíticos que afectaron secularmente a España”, según Artola. Además se marca ya la definitiva incorporación del Estado paternalista a su función de asistencia a la sociedad. En el año 1909 el Instituto de Reformas Sociales requiere de los Ayuntamientos la formación de un Censo de mendicidad pública (según lo expuesto en la R.O. de 14 de Enero de 1908).<sup>45</sup> Para ello, solicita la formación de una Junta, compuesta por el Párroco más antiguo (Santa María), una maestra, el Presidente de la Asociación Guipuzcoana de la Caridad, del Centro Obrero y del Secretario del

---

45. AMHSS 164-10

Ayuntamiento. Este Censo se llevaría a cabo en un sólo día en toda España (31 de Diciembre), esto es lo más curioso, en una sola hora del día, de 12 a 1 del mediodía, a fin de que tratándose de tipos vagabundos, puedan ser contados 20 o más veces por distintos observadores. La información que deben de presentar se refiere a sexo, edad (aparente), condiciones individuales (ciego, manco imbécil, epiléptico...), y lugar de observación (calle, plaza, pórtico, iglesia, hospital o cementerio).

Se registraron 124 mendigos “autóctonos”, que se incrementaban en las vacaciones estivales. Las instituciones mencionadas resaltan que era, debido a “la debilidad de los pudientes, que proliferan en verano”, y a la fama de caritativa y de bienestar que tiene la Ciudad.

Pero consideremos la mendicidad vergonzante, o sea, aquellos que no quieren que sus exiguos recursos, y su estrecho modo de vida sea notorio: muchos desempleados, cesantes, viudas antaño respetables, y muchos a los que la carestía les deja sin recursos, y no desean que se sepa que viven de la Beneficencia, que les atiende mediante socorros domiciliarios, asistencia medico-farmacéutica gratuita, escolaridad o roperos. Entre éstos se encontraban gran cantidad de emigrantes en circunstancias agravadas por carecer de lazos familiares de apoyo.

La etapa de 1900 a 1914 es considerada por los historiadores como de “Consolidación del Capitalismo en San Sebastián”<sup>46</sup>, de masiva afluencia de grandes capitales, sin eclipsar el capitalismo donostiarra. que estará presente en casi todos los sectores económicos. También lo consideran como de “Vacas Gordas”, o de “Etapa de afianzamiento”. Por ello llegaba a la Ciudad gran número de gente, ya que no faltaba el trabajo, con un gran incremento en el sector de la construcción y el sector servicios. El auge turístico hizo que la construcción se dirigiera hacia una edificación tanto pública como privada al servicio del ocio y del veraneante.

---

46. GARATE OJANGUREN: *Cien años de la vida económica de San Sebastián*. (San Sebastián 1995), Pags. 132-145

Pero son trabajos en los que el obrero al acabar la obra, quedaba en el paro, resultando una gran cantidad de familias en la Ciudad que periódicamente quedaban sin recursos de toda clase.

El problema se ve agravado por la enorme **demandas de viviendas** que resultan insuficientes dada la enorme afluencia de veraneantes, con lo que los alquileres por una parte suben espectacularmente, y por otra fomentan un hacinamiento insalubre.

Con la guerra europea la situación empeora: desactivación total del sector de la construcción, debido a la subida del precio de los materiales por la guerra. Entonces la demanda hace subir los alquileres hasta límites increíbles. Un estudio de la época<sup>47</sup> cita que en 1919, por un piso (además un 4º, que era mal considerado socialmente) en la calle Garibay se presentaron ¡80 familias! a requerirlo como deseosos del inquilinato, lo que encareció su precio disparatadamente (el autor dice asombrado que llegó a costar ¡hasta mucho más que el 1º!). Recalca que ya ni siquiera queda el refugio clásico del pobre la buhardilla en San Sebastián, y el derecho de las familias pobres a vivir en las mismas casas que las pudientes, porque el alquiler se pone a tono con el resto de la casa”.

Para confirmarlo encontramos, en el Padrón de Familias Pobres de 1905 numerosas familias con domicilio en la Avenida, Zubieta, Garibay, Oquendo, Churruca, Plaza de Guipúzcoa, Bengoechea..., cosa que actualmente nos parece impensable, pero todas ellas son domiciliadas en pisos altos (5º, 6º), y además tienen como el cabeza de familia a una mujer de cierta edad.

¿Qué sucede de resultas de esta mendicidad encubierta?: el hacinamiento, al que las autoridades no quieren o no pueden llegar. Quiero citar textualmente a este periodista de la *Voz de Guipúzcoa*: “¿Cómo no haberlo en las

---

47. URBINA, Fidel: “El problema de la vivienda”. Artículos publicados en *La Voz de Guipúzcoa* de Marzo-Abril de 1919.

poblaciones donde existe un semejante régimen de alquileres?. Las gentes viven amontonadas, amalgamadas, muchas veces en horrible promiscuidad de edades y sexos, son capacidad de aire, sin luz, sin ventilación, sin independencia, sin alegría ni dignidad.

Para palpar el espectáculo “de la indigencia recluida en sus vergonzosos escondites” se dirige a solicitar referencias a médicos amigos, que lo son de la Beneficencia, y que están en contacto con las clases pobres. Estos médicos (Srs. Bago, Celaya) le dan su opinión “sobre el modo de vivir en San Sebastián de las clases pobres, y aún de muchas familias de las clases medias”.

El Dr. Bago opina que “En esta Bella Easo, modelo de higiene según dicen, aunque no es verdad, vemos con frecuencia en una habitación interior a una familia entera que duerme en una sola cama” (...) Conocemos a muchas de esas llamadas patronas, que pagando, o haciendo ver que pagan, un alquiler de ocho o nueve duros mensuales, realquilan dos o tres cuartos a otros tantos vecinos a quienes cobran tres y cuatro duros, saliendo ellas libres de la renta y ganando algo a costa de perder la independencia y la salud.”

Otros informes de los Ilustres médicos indican: “A mi juicio la mayor parte de las viviendas de las familias pobres tienen un precio de alquileres excesivo, y con éstas no pueden subvenir a todas sus necesidades, buscan la manera de pagar la renta compartiendo su hogar con otra u otras familias (“bizi-lagunak”), que contribuyen con un tanto mensual pagado a la “patrona”, o arrendataria del piso”.

“En el último Padrón de Pobres figuraban en sólo seis casas del barrio de Amara la friolera de CINCUENTA Y DOS FAMILIAS, además de otras no incluidas en dicho benéfico empadronamiento”.

“Aunque sin ser causa de hacinamiento, dejan también mucho que desear en cuanto a condiciones de habitabilidad, muchas bodegas y desvanes destinados por los propietarios para viviendas de porteros, con el fin de alquilar a otros

inquilinos los pisos que en realidad debieran habitar estos modestos empleados”.

En un último testimonio, se describe un caso en el que “un segundo piso lateral, con su cocina y tres habitaciones reducidísimas, en el que viven tres familias, compuestas por nueve individuos. En uno de los cuartos está encamada una pobre tuberculosa que, merced a las buenas recomendaciones de otros colegas, ocupa la mejor y la más ventilada de la casa: en un rincón un mísero jergón, en el que se hace un mal arreglo para poderse echar el esposo durante la noche”.

“En la habitación contigua, una cama desvencijada, con un jergón carcomido y un simulacro de colchón en el mismo estado: encima se ve un montón de ropa de cama, de color indefinido. En la cabecera un niño febril, amodorrado, sufre de un ataque de difteria: a sus pies, un hermanito duerme tranquila y confiadamente; con ellos se echan, a su vez, los abuelos. Total: cuatro seres humanos en un lecho”.

Más tarde, la epidemia de “**grippe**” de 1918 hará estragos en el contagio. Para no ahuyentar a los veraneantes no se tomarán medidas públicas. Desde el periódico se echa en cara a las autoridades el subordinar su política al deseo de no alarmar a los foráneos, “ni siquiera tomar medidas enérgicas contra una enfermedad infecciosa. Y subrayan que “la última epidemia de “grippe” puso bien de relieve el estrago inherente al amontonamiento de las personas dentro de las viviendas” (llegó a causar 47 defunciones en un sólo día). Además la tuberculosis hacía estragos en estas familias sin la alimentación adecuada, luz, ventilación e higiene. La depauperación del enfermo, así como el contagio determinaban el desarrollo de la enfermedad, siendo por otra parte determinante separar a los niños y proporcionarles un ambiente adecuado de descanso y aire libre.

El Ayuntamiento de San Sebastián, crea una Asociación General para la Construcción de Casas Baratas (1914), alarmado por el creciente paro creado por la guerra y por el precio prohibitivo de los alquileres. Recurrirán a la

Caja de Ahorros Municipal, con un informe en el que ponen de relieve los estragos que causaban la tuberculosis en las clases pobres por razón de su hacinamiento. Pero la solución al problema, como recalca la Caja de Ahorros, pasa por la enorme carestía de los solares que impide la edificación de estas viviendas económicas tan necesarias. Con el año 20 se conseguirán edificar (tras arduas negociaciones, pues coexisten muchos intereses) en la zona de Alza (Paseo de Larratxo), Loyola, (Casa Jardín) y en el Antiguo, junto a las Caballerizas Reales de Miramar.<sup>48</sup>

Dentro del casco urbano la zona más deprimida correspondía a la calle 31 de Agosto, Puyuelo (Fermín Calbetón) y Subida al Castillo, con gran diferencia con el resto. Por los sucesivos Padrones de Familias Pobres que tienen derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita conocemos el nº y la distribución de estas familias.

Si comparamos los Padrones de los años: 1898, 1905, 1907 y 1915, observamos que en 1898 hay 773 pobres (de un total de 34.339 hab.), pero que en 1905 han descendido a 494 (de una población de 42.718), debido a que, al parecer este último Padrón “ha sido realizado con el concurso de los Señores Médicos titulares”, de lo que se deduce que anteriormente se habían realizado fraudes. En 1907 (45.000 hab.) ascienden a 740, pero en 1915 la cifra ha aumentado a 1467 familias pobres de San Sebastián (por la crisis de la guerra europea).

Las zonas más desamparadas eran, como hemos mencionado, la Calle 31 de Agosto, Puyuelo, Subida al Castillo... En 1898 de las 773 familias Pobres, 82 son solamente de la Calle 31 de Agosto, y 53 del Puyuelo. Tras esta zona, el Muelle, con 45 familias pobres, y San Martín con 46 resultan las más deprimidas. Es de resaltar que apenas existían un par de familias en la zona de Antiguo-Lugariz. La zona de las inmediaciones de San Vicente y en general toda la calle 31 de Agosto abundaba

---

48. BARRENA OSORO. *Hemen*. (San Sebastián 1995)

en casas bajas. El Municipio<sup>49</sup> resalta su gran esfuerzo para reformar esta zona, en la que derribará hasta 22 casas, para mejorar “el malísimo efecto que producía a todo el que transitaba por el Paseo de Salamanca y calle de Aldamar, la vista de aquellas construcciones, ya ruinosas y que desdeñaban del aspecto general de la Ciudad”. Sólo en 1901, el derribo de 14 casas le supuso un aumento en su presupuesto extraordinario de 300.000 pesetas. El alcantarillado y plan de saneamiento también requirió de grandes cifras y, tras un informe en que se demostraba la alta tasa de mortalidad de esta zona el Ayuntamiento decidió tomar cartas en el asunto.

El Barrio del Antiguo constituía una incógnita a la hora de clasificarlo. Si bien en un principio era eminentemente rural, fue variando de fisonomía. Por ello en 1920 en el Ayuntamiento se suscita una discusión a cuenta de la clasificación sociológica de la zona. Un concejal afirmaba:” Debe de procederse a una escrupulosa depuración del padrón de familias pobres, porque, siendo el Barrio del Antiguo una zona de la ciudad inminentemente industrial, y, que por lo tanto, goza de un relativo bienestar, apenas si existen pobres de solemnidad. A pesar de ello, en el Barrio del Antiguo figuran unas 80 familias de pobres, 50 de las cuales puedo asegurar que gozan de posición relativamente desahogada”<sup>50</sup>.

Se hará posteriormente una investigación, y se excluirán 26 familias. Este Barrio había tomado una gran importancia, ya no era una zona de caseríos, insana, sino de industrias donde aparecían los primeros “chalets”.

En 1915 quedan incorporados al Padrón de Pobres calles del Ensanche como Particular de la Salud, en la zona de Amara, y la profesión que es más atendida es la de barrendero. Curiosamente, la calle de la Beneficencia (entre el paseo de Francia y la Calle Iparaguirre), que lle-

---

49. AMHSS 167-6

50. BARRENA OSORO.... *HEMEN...* op. cit

gaba a la antigua Casa de Misericordia ) tenía múltiples adscritos al referido Padrón de familias pobres.

Me parece interesante recordar que éste era público, por lo que no se entiende lo de pobres “vergonzantes”, e incluso muchas medidas, con los nombres de los beneficiados incluidos, se hacían en pregón público.

En cuanto al Muelle y el Barrio de la Jarana, las condiciones de pobreza y analfabetismo eran lamentables. Las viviendas oscuras, antihigiénicas y exiguas. La literatura de la época justifica en ello el abandono de la vida familiar por parte del arrantzale, prefiriendo la taberna, más acogedora en ocasiones. La situación de paro forzoso en que se ven envueltos los pescadores, además de épocas de campañas de pocas capturas... les fuerzan a vivir de sus ahorros, y en situaciones extraordinarias, como naufragios, a recurrir a la caridad pública para amparo de viudas y huérfanos. De todas formas se quejan de que, cuando la catástrofe marítima afecta a numerosas víctimas, la caridad se despliega, ya que conmueve grandemente el corazón de la gente, pero si, por ejemplo, sólo es un arrantzale el ahogado en un temporal, la viuda queda en la mayor de las ocasiones desatendida, aunque sus necesidades sean las mismas; de ahí la necesidad de un seguro, al margen de las suscripciones públicas que se creaban en los momentos más espectaculares.<sup>51</sup>

### 3. La Primera Guerra Mundial

Ya hemos resaltado la influencia que tuvo la guerra en el ámbito de la construcción, con un parón debido a la escasez de materiales. El empeoramiento de las condiciones de vida del obrero tras el estallido de la Guerra Europea es palpable en lo que concierne a sus elementos básicos de subsistencia (harina, carbón, leche, pescado fresco...) que

---

51. LUENGO, F, *La Crisis de la Restauración*. Servicio Editorial UPV

sufren espectaculares subidas de precio. El problema de la harina es particularmente reseñable, pues, tras imposibilitarse la importación de grano de Argentina, subió de precio astronómicamente. Pero el Gobierno coloca una tasa al precio del pan, de lo que los panaderos se quejan, pues si los harineros no respetan la tasa, ellos tampoco pueden vender el pan a precio fijado de tasa. Hay más conflictos, todos relacionados con esta subida de precios, no proporcional a la de los salarios. El pescado fresco se hace prohibitivo, (no hay carbón para los barcos de pesca), y los productos de los caserios también se han visto incrementado por el de los abonos. La coyuntura económica de estos años ha sido minuciosamente estudiada por F. Luengo<sup>52</sup>, con especial énfasis en esa crisis de subsistencias que tantos nuevos “pobres vergonzantes”, crea.

Las constantes modificaciones del nivel de las condiciones requeridas para ser admitido como pobre en el Padrón municipal muestran esta inflación. En 1898 y en 1915, eran iguales los ingresos requeridos: tienen derecho “los vecinos domiciliados jefes de una familia que no reúna bajo todos los conceptos más recursos que los representados por un jornal de 3 ptas., y cuyo número de individuos llegue por lo menos a 3. Cuando la familia sea compuesta de 2 individuos será menester que sus recursos en todos conceptos estén cuando más representados por un jornal de dos ptas. En cuanto a los individuos aislados dichos recursos no deberán llegar a 1 pta.”<sup>53</sup>. A partir de 1915 las ganancias máximas requeridas aumentan una peseta entre 1915 y 1916 (¡lo que no había aumentado en 17 años!), y de 2 a 3 ptas. de 1916 a 1920. Además, las voces en el Ayuntamiento pidiendo un ajuste del Padrón a la carestía de la vida son muy frecuentes. También el aumento de despachos de medicinas gratuitas se une a la consideración de etapa de crisis económica.

---

52. LUENGO F. *La crisis de la Restauración*. Servicio Editorial UPV. (Bilbao 1991) pag. 74-91.

53. AMHSS 167-6

Pero quizá el mejor documento socio-económico de la época de la guerra europea y que nos dé una visión más amplia de como repercutió en la clase más necesitada donostiarra son las Memorias de estos años de la Asociación Guipuzcoana de Caridad.

La Asociación Guipuzcoana de Caridad nace en 1909, y se aprueban sus Reglamentos en el 20 de Julio de ese año (Apéndice 6). A lo largo de su Memoria Anual muestra una preocupación por la represión de la mendicidad, por el pobre falso que usurpa los dineros que corresponden al “verdadero pobre”, y en fin, por proteger el marco idílico de San Sebastián. En su Junta Rectora están los principales personajes de la economía donostiarra, primeros interesados por mantener esta imagen aunque también es verdad, que la exigüedad de sus recursos, agravada por las circunstancias de la guerra, le obligaban a llevar una minuciosa investigación del pobre que requería sus servicios. (Apéndice nº 7)

El primer Consejo de la A.G. de Caridad, queda constituido por personajes como Don Jorge Satrústegui, alcalde de la Ciudad, como Tesorero el Marqués de Rocaverde, y vocales Sr. Conde de Torre-Múzquiz y D. Tomás Balbás. Muchos de ellos pertenecieron anteriormente a la Junta de Caridad de San Sebastián.

Es evidente e incuestionable el afán caritativo de estos señores, cuyas familias dejaron en mandas grandes cantidades a los pobres de la Ciudad, pero también, en el Prefacio de las Memorias se muestra su obsesionante preocupación por la imagen que proporciona San Sebastián a los veraneantes.

En la primera Memoria, de 1910<sup>54</sup>, a la par de felicitarse por los avances en la desaparición de la mendicidad opinaba “*que con ello se ha evitado el triste espectáculo, impropio de poblaciones cultas, que ofrecían a nuestra*

---

54. MEMORIAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONSEJO DE LA ASOCIACION GUIPUZCOANA DE LA CARIDAD (1910)

*vista y a la de nuestros huéspedes veraneantes, las calles y plazas de la Ciudad invadidas de continuo por gran número de pordioseros, que tomando por profesión algunos de ellos el explotar los sentimientos caritativos del pueblo, no vacilaban para mover a la compasión en apelar a los medios más reprobables”...*

Recuerda la recomendación al público de no dar limosna ya que considera que son mendigos que no la necesitan. La Asociación cuenta con celadores que los detienen y los llevan al Asilo. Han comprobado por manifestaciones de los familiares que vienen a recogerlos que aquéllos lo hacían por pura “profesión”. Esta recomendación se repite constantemente en todas las Memorias anuales. Además de a los mendigos, socorre, “*sobre todo en época de invierno, a un crecido número de pobres obreros sin trabajo y otros desvalidos víctimas de la miseria y cuyos individuos sucumben faltos de recursos en inmundos tugurios, porque el color asoma a sus mejillas ante la sola idea de lanzarse al arroyo a mendigar un pedazo de pan para el anciano moribundo o para los hambrientos pequeñuelos*”. (En general su prosa es bastante poética, aunque algo tétrica).

Se da el caso de que estas familias, a las “que el color asoma a sus mejillas” cuando mendigan, en sus palabras, verán publicados sus nombres por la Asociación, pues aclara que “para la regularización de toda clase de socorros, contamos ya con un buen censo de pobres en San Sebastián, con los detalles más insignificantes respecto a la condición y estado de pobreza de cada uno (!), el cual no lo reservamos solamente para nuestro servicio particular, sino que lo ponemos a disposición del público en general, para cualquier antecedente que quisiera adquirir, o alguna limosna que deseara hacer, sin mediación de segunda persona.”

En la Memoria de 1912, además de las repetidas recomendaciones, hace lo que califica de “advertencia cariñosa”: “Nos han ocurrido varios casos, de que al intentar nuestros agentes o celadores de la Guardia Municipal retirar de la vía pública a algunos mendigos que contraviendo las órdenes de las autoridades imploraban la

caridad, ha habido caritativas personas que mal aconsejadas, o engañadas por los gritos o ademanes de los infractores. se han opuesto a su recogida, causando con ello grave daño a nuestros fines”. Cree que la persona caritativa debe recoger al mendigo y llevarlo ella misma al Asilo, lo cual no creo sucediera frecuentemente.

Pero llegamos a los años de la Guerra europea. En el año 1915, en el mes de Enero de un crudo invierno, el Asilo llega a repartir 1.400 raciones diarias de comida, en general a los pescadores. Aunque en sesión municipal del 19 de Enero se informa de que esa medida ha atraído a mucha gente obrera a San Sebastián, En Sesión privada se convino enviarlos a la mayor brevedad a sus lugares de origen, de acuerdo con la Diputación y el Gobernador, aunque socorriéndoles hasta el punto geográfico al que han de llegar. La crisis era general en el País Vasco y en todo el Estado.

En la Memoria de los trabajos desplegados en 1916, resalta “la miseria que se cierne por todas partes haciéndose imposible y viéndose amenazada la vida de las clases humildes y proletarias, tanto por la falta de trabajo como por la enorme carestía de las subsistencias”.

Añade:

“La anormalidad que en todos los órdenes de la vida han creado las difíciles circunstancias que atravesamos como consecuencia de la horrible guerra que asola a Europa, cuyas salpicaduras llegan hasta nosotros, han hecho que la marcha económica de la Asociación sea también verdaderamente anormal en estos tres últimos tres años. El considerable número de familias de obreros que por efecto de la crisis de trabajo y miseria que existe nos vemos obligados a socorrer; el éxodo de transeúntes necesitados que en un constante ir y venir de Francia y de todas partes pasan por nuestro Asilo; la carestía exorbitante que han alcanzado los artículos de primera necesidad y otra porción de causas han contribuido poderosamente a que los gastos de la Asociación hayan aumentado de modo considerable desde que empezó la guerra, haciendo que

vayan mermándose paulatinamente sus recursos, puesto que los ingresos vienen siendo aproximadamente los mismos todos los años”.<sup>55</sup>

“Hemos visto, no obstante, con pena, que debido precisamente a la afluencia de tanta gente forastera y extraña, ha habido en este rudo invierno algunos amagos de recrudescimiento de la mendicidad, que han podido ser cortados por la represión pertinaz y constante que vienen llevando a cabo los agentes de la Guardia Municipal y Vigilantes de la Asociación”.

Aunque consideran que “la mayoría de ellos son ambulantes de misteriosa vida y costumbres, y los demás, truhanes envilecidos y mujeres viciosas (...), todos ellos que viven muy a su placer”. Así, “es raro el caso de que hayan sido detenidos por implorar la caridad pública, pobres aquí avecinados de sanos principios morales y de necesidad manifiesta”.

Pero, ¿Qué hacían las autoridades municipales y el Gobernador Civil ante esta situación de crisis planteada en la población por la guerra europea?

El Ayuntamiento intentaba establecer medidas reguladoras, sobre todo para la elaboración y venta del pan, y de otros artículos para el consumo, así como la creación de una Comisión de Subsistencias. Por otra parte con la masiva llegada de repatriados, el Ayuntamiento improvisó un plan de acogida hasta el momento de enviarlos a sus pueblos de origen. Asumió la manutención de estas gentes, con las cantinas escolares, a la vez que se les alojaba en el Asilo. Pero, ante la avalancha de gentes, el mercado de Gros y el edificio de la calle Garibay antes ocupado por la fábrica de tabaco, tuvieron que ser habilitados para darles cabida.

No puedo dejar de mencionar a los repatriados militares, para los que también se habilitaron diversos locales, o fueron acogidos en los hospitales de la Ciudad según su gravedad. Como anécdota llama la atención los nueve

---

55. Ibid. años siguientes.

repatriados que se acogen en el Sanatorio de San Ignacio, en el Alto de Miracruz, a los que según un periódico de esas fechas se les suministraba el régimen alimenticio siguiente:

**“Por la mañana café, chocolate y leche, a elección.**

**A las diez caldo de gallina, con una copita o dos de Jerez.**

**A las doce sopa, cocido de garbanzos con gallina, galletas y Jerez.**

**A las cuatro y media chocolate, caldo y galletas con Jerez, a elección.**

**A las siete de la noche cena compuesta de sopa de caldo limpio, chuletas, galletas y Jerez.**

**Al acostarse se les pone sobre la mesa de noche una copita de Jerez con galletas, para que la beban cuando tengan por conveniente.**

Añade el periódico “los repatriados pasean por los jardines e inmediaciones del Sanatorio, oreándose”. Y haciendo esos, suponemos, con semejante menú.

Por otra parte, a lo largo del verano de 1914 se realizaban numerosas “fiestas benéficas” y destacaba la ofrecida en el Hotel María Cristina por lo más selecto de la sociedad donostiarra y veraneante a los hijos de los obreros españoles repatriados de la Guerra Europea. Igualmente se abrieron suscripciones como la iniciada por la Reina Victoria Eugenia el 15 de Agosto, fecha en que se reunía toda la aristocracia madrileña en la Ciudad.

El Gobernador Civil a su vez, preocupado por el aumento del paro y del descontento que podían desembocar en conflictos, comunica en Agosto de 1914:

“La paralización de industrias impuesta por la guerra europea, dejando sin trabajo a considerable número de obreros que en ella tenían ocupación y medios de obtener el sustento, impone también la obligación de atenderlos, utilizando cuantos recursos sea posible arbitrar legítimamente, entre los cuales son de tener en cuenta los créditos que los Municipios consignan en sus presupuestos para festejos

y gastos imprevistos o extraordinarios, pues no sería equitativo, ni moral, ni humanitario, permitir que mientras los menesterosos carecen de lo imprescindible se inviertan créditos del Municipio en gastos superfluos o de los que se puede y debe prescindir; los indicados créditos se invertirán en obras y servicios que den ocupación a los que carecen de trabajo en el término municipal (y a los casados).

“ Además, el Alcalde negará el permiso para la celebración de todo espectáculo público costeado o subvencionado con fondos municipales, concentrando si fuera preciso Guardia Civil necesaria para imponer la prohibición. El Alcalde queda advertido de que, bajo su responsabilidad, deberá suspender todo acuerdo municipal, (respaldado por el Gobernador) de inversión de créditos, ya para construir locales provisionales donde hayan de celebrarse dichos espectáculos, ya para otras diversiones públicas, ya para gastos de viaje o representación de los Concejales; bien entendido que si se realizan tales gastos, serán reintegrados por los Regidores que adoptaren en acuerdo y el Alcalde que lo ejecutara, para aplicar su importe alas obras indicadas” (R.O., Agosto de 1914)

Con motivo de la huelga de 1917 el Gobernador encabezó la suscripción popular en favor de esposas e hijos de los detenidos “víctimas inocentes de los que en un momento de obcecación los produjeron”. Esta etapa no podría escapar a la tónica general del estado de descontento y penuria por encarecimiento de subsistencias que contagió a muy diversos sectores de la actividad económica. Estos años, en lo que a Beneficencia atañe, acaban con la enorme repercusión que tuvo para sus ingresos la abolición del juego en 1924. Pero es un tema tan interesante que merecerá un capítulo aparte.

## **La represión de la mendicidad**

La prohibición de postular era fácil de determinar, pero no tanto de poner en práctica. Requería una vigilancia

y una represión continua, no muy bien considerada en general por la población que nunca veía con buenos ojos la detención de un mendigo en la vía pública. En esta postura, llegaban a enfrentarse con los celadores que así veían entorpecido su trabajo.

La historia de la represión de la mendicidad y de los celadores de pobres denominado popularmente, “saca pobres”, miqueletes o guardias municipales que asimismo tenían esta obligación, con respecto a San Sebastián podemos remontarla a 1736. En esa fecha se da una Real Cédula por los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla, con fecha del 16 de Enero, en Madrid. En el año **1751** se imprimen los **“Capítulos de Instrucción a los Señores Comisarios de Barrios, extraídos de la Real Cédula original de los Señores del Real y Supremo Consejo de Castilla. Expedida a súplica de esta mui Noble y mui Leal Ciudad de San Sebastián”**.

En su Capítulo 1º (tiene un total de 9 capítulos) se especificaba que la Ciudad estaba dividida en 8 Barrios, más el de San Martín, y que para cada uno se nombraría anualmente uno, dos o más Mayoresales o Comisarios de Barrios. En el Capítulo Segundo se ordena que cada uno “cuide, cele, vigile y averigüe si en su Barrio habita, o tiene comunicación y entrada en alguna casa, persona de vida desarreglada, sospechosa, que causa escándalo o que su proceder no sea conforme a las leyes del buen vivir”. En el Capítulo 3º se les requiere a informar “de los forasteros, de su calidad y negocios, y si no fueren legítimos les expulsen en un día”.

Hay que tener en cuenta que los Barrios, principalmente intramuros eran muy exiguos y la principal preocupación de sus Alcaldes era evitar que se produjeran alborotos o pendencias y rondas nocturnas. Como ya tenían suficientemente controlados a sus convecinos, intentaban vigilar al máximo a los forasteros, y más si no tenían aspecto tranquilizador. La preocupación por saber qué personas vivían en cada casa llegaba al extremo de que en caso de mudanza se debía de dar aviso previo, bajo “pena

de diez ducados aplicados a la casa Santa Casa de Misericordia”.

En el año de 1757, en una recopia más o menos del anterior documento denominado “Capítulos de Instrucción y Ordenación que para el Régimen y Gobierno de los Barrios de que se compone la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián”, se vuelve a hacer hincapié en la gente de vida sospechosa. La Ciudad solicitará copias al Consejo de Castilla en años sucesivos, sobre todo en 1814 (para una reorganización de la Ciudad tras su incendio). La copia de 1769, que es la más completa, da muestra del recelo y desconfianza de los donostiarras frente a los forasteros, y vagabundos, u otra gente de mal vivir. (Apéndice 7)

El Ayuntamiento, preocupado por el buen gobierno y “recta administración”, sobre todo tras el desastre de 1813, en el mes de marzo de 1815 emite un Bando muy enérgico en el que exige que “nadie transite por las calles sin luz después de las oraciones “ (sobre las nueve de la noche).

Tras este mes, se repite una y otra vez, por lo que se ve que no se respeta, y “transitan por las calles de noche gentes ociosas y mal entretenidas y, que al favor de la obscuridad incomodan a los pacíficos y honrados vecinos”. También, aparte de la patrulla de ronda que cuida de que no transiten estas gentes intramuros, exigen de las taberneras (en femenino) que les den cuenta inmediatamente a los Sres. Alcaldes, si hubiere personas de mala nota”.<sup>56</sup>

Quizá lo más interesante de esta época sea **el Bando Municipal de 1818**, (que se repetirá íntegramente en 1822 y 1830). En este Bando, en el Apartado 29 se manda;

- “Se dé cuenta de todos los vagabundos para limpiar el Pueblo de los males que ocasionan, y aplicarlos al servicio de Marina y Presidios, y nadie los oculte, ni a otra gente de mal vivir, pena de ser castigados con la misma que merecen los encubiertos”.

---

56. AMHSS Neg.10 Serie 1 Lib 68 Exp. 12

Y en el Apartado 30:

- “Ninguno pida limosna por los Paseos, Cementerios, ni otros sitios públicos ni en las casas y otros parajes no prohibidos sin expresa licencia de la Ciudad o de sus Sres. Alcaldes, pena de ser castigados con prisión de tres días, por 1ª vez, por 2ª de sufrir otras a arbitrio de sus mercedes”<sup>57</sup>.

Eran años difíciles para San Sebastián, y los pediguños no eran bienvenidos.

En 1821 la Ciudad, y toda la Provincia sufre una dura epidemia que la Junta de Sanidad de Guipúzcoa es la encargada de controlar. Se colocan celadores a la entrada de San Sebastián para evitar la introducción de mendigos, pero éstos burlaban la vigilancia y recorrían sus calles y casas. Por ello, hace saber al Ayuntamiento de San Sebastián que desde Salinas hasta Irún está prohibido la entrada y tránsito, no sólo de mendigos, sino de toda persona que se dirija a Francia, aunque no estén sujetas a cuarentena por su procedencia “y que por no tener medios para que permanezcan en el lazareto puesto por las autoridades francesas en el pase de Beobia se les obliga a retroceder por el Vidasoa”. Esta medida era necesaria para evitar que gentes necesitadas, rechazadas en el paso fronterizo, quedarán dentro de la Provincia<sup>58</sup>.

### **El reglamento de celadores de pobres**

En el año 1828 el Ayuntamiento decide nombrar una Comisión para proponer los medio de desterrar la mendicidad.

Estos exponen que: “**Tres clases de mendigos** son los que se reúnen a postular en esta Ciudad:

---

57. Ibidem

58. AMHSS Sec. A Neg 17 Serie IV Lib 163 Exp. 9

1° Los mendigos de varios pueblos distantes del País, o fuera de él, de los que muchos de fijan en los barrios y entran a pedir en la Ciudad y los caseríos.

2° Los de los pueblos inmediatos que vuelven a sus casas por las noches.

3° Los de la Ciudad y su jurisdicción.

De estas tres clases de mendigos, los primeros son los más perjudiciales bajo todos los aspectos. Desconocidos muchos de ellos, se ignora si realmente son pobres necesitados, si han abandonado sus pueblos por holgazanería y mala conducta... Les preocupaba el hecho de que se puedan valer del pretexto de la mendicidad para cometer o contribuir a toda clase de crímenes y raterías. De todas formas consideraban a los primeros como los más gravosos, porque “vagando muchas veces enfermos, van a parar al Hospital cuyas escasas rentas están destinadas al alivio de los pobres vecinos”. A estos, y a los segundos, considera que deben ser conducidos a sus respectivos pueblos por las Justicias, por aquello de que “cada pueblo mantenga sus pobres”. Pero entre los terceros advierte que habría que distinguir entre los verdaderos y los que mendigan por holgazanería y vicio. Se debería a los primeros proporcionar el socorro de la Casa de Misericordia o una comida económica, y a los segundos contenerlos con castigos. Para ello propone:

1. Nombrar dos celadores de pobres, a los que la Junta dará habitación, y dos reales de vellón diarios.

2. Para ser conocidos, respetados y auxiliados llevarán los celadores vestido decente de la Casa, con una plancha en el sombrero que diga “Celadores de la Misericordia” y un bastón con puño de boj.

3. Establecer un Reglamento.

Además como con el aumento de pobres a cargo de la Misericordia aumentarían los gastos a los que no podía hacer frente con sus rentas, el Ayuntamiento decide persuadir al vecindario de que para no verse ya molesto de mendigos se suscriba a una cuota semanal, cuya postulación haría el Hermano de Semana.

**El Reglamento de 1828**<sup>59</sup> determina las obligaciones de estos Celadores principales hasta un número de 15 y de ellas se deduce:

- Atribuyen gran importancia a que su prestancia imponga respeto. Por ello se les exige en primer lugar que se presenten “con aseo y limpieza, peinados y bien escobillados” (o sea, bien cepillado el traje)...

Debían celar separadamente con el mayor cuidado, las calles, plazas, barrios, paseos y caseríos, haciéndose respetar por su conducta y cualidades de un hombre de bien. Los celadores no se ocuparán en otros ejercicios que les impidan sus funciones, por lo que se les prohíbe hacer ningún recado de ningún vecino; no podrán entrar en los mesones, fondas, tabernas y casas públicas sino es el caso de aprehender en estos sitios a algún pobre.

Su principal tarea era que “a los pobres mendigos de ambos sexos que aprehendan postulando (precedido bando y día que fijará el Ayuntamiento), los trasladarán a la Casa de Misericordia con el mejor modo y consideración pidiendo auxilio en caso necesario a los Señores Alcaldes de barrio, a los Alguaciles y a los Miqueletes y demás empleados de la policía, quienes deberán dárselo inmediatamente”.

Si en la aprehensión o conducción de algún mendigo hallaren oposición de parte de algún vecino, sin entrar en contestaciones con él, darán inmediatamente parte al Semanero señalándole la persona que quiso obstruir las operaciones de su ministerio para que éste lleve la queja al Sr. Alcalde y pida el castigo que mereciere el atentado”.

Hay un curioso añadido final, que establece entre sus obligaciones “impedir que los muchachos se reúnan a jugar a los naipes, chapas y otros juegos en los portales de las casas, juego de pelota y otros, despojándoles de los quartos y entregándoles en la Casa de Misericordia para disponer su gratificación, y si alguno se resistiere se le

---

59. Ibidem

dejará, tomando cuidado de conocerlos y dará parte al Sr. Alcalde para que les castigue o le amoneste como corresponde”.

¡Felices tiempos en que ésta constituía una de las obligaciones del Sr. Alcalde!

La corrupción debía constituir una tentación en este cargo, ya que se aclara firmemente: “No deberán tener condescendencia con ningún mendigo sea de la clase que fuere, ni permitirle postular por ningún respecto ni miramiento y si se verificare que hace pactos con algunos movidos del interés y que por un tanto les permite pedir, por la primera vez se les castigará con la retención de su diario por un mes, y en la reincidencia perderá su destino”<sup>60</sup>.

Todo este rigor no deja de ser más que formalidades, puesto que en Septiembre de ese año de 1828, o sea seis meses después de aprobarse el Reglamento, encontramos un expediente del personal de los Píos Establecimientos en el que la Junta de Beneficencia del Hospital y la Misericordia se queja de que no es de utilidad en el ejercicio de sacar pobres el inválido que existe en la Puerta de Tierra, sino gravoso, e interesa que vuelva a su anterior destino.

Serapio Múgica <sup>61</sup> confirma que existía un celador de pobres y mendigos que solía instalarse en la puerta de Tierra para impedirles la entrada, y a quien se pagaba 1.095 reales al año; advierte que luego se les denominó “**Comisario de Postulantes**”.

Este Celador de la Puerta de Tierra tenía una clara función de filtro, y a veces la ejercía estrictamente. Así, en el año de 1829 Pasajes de San Pedro expone al Ayuntamiento que los celadores de pobres a las puertas de la Ciudad no dejan entrar a mendigar a los pobres naturales de ese pueblo como hacían anteriormente, con lo que se ven privados de su anterior fuente de sustento. Añaden: “es cierto que por una fatalidad lamentable, el actual barrio de

---

60. AMHSS, 151-3

61. MUGICA, Serapio, *Curiosidades Históricas de San Sebastián*. DR. Camino. (San Sebastián 1970). Pag. 75

San Pedro fue segregado de San Sebastián en 1805, hallándose además pendiente de la Sanción del Rey N.S. el pacto de concordia en cuya virtud quede reincorporado a SS el Pueblo en lo civil”. Solicita que dé orden al celador de la Puerta de tierra para que permita entrar a mendigar a los naturales de Pasajes de San Pedro. La contestación del Ayuntamiento es negativa: “dígase que la Ciudad no puede bariar (sic) los acuerdos tomados, hasta la reincorporación de Pasajes a la Ciudad”.<sup>62</sup>

El pago a estos celadores se llevaba a cabo, aparte de su sueldo, con una serie de gratificaciones por cada pobre, con lo cual se excitaba su celo en el oficio. Estas gratificaciones solían provenir en muchos casos de lo requisado a los propios mendigos. Los Miqueletes, en cambio tenían una recompensa más regularizada por la propia Diputación.

En el año 1850 ganaban los celadores de mendicidad cuatro reales diarios. En este año solicitó uno de éstos un aumento de un real diario por sus muchas atenciones de familia y lo exiguo de su sueldo, pero la solicitud fue denegada para no formar precedente. Al parecer, llegaban a confundirse en el vestir con sus perseguidos de tal manera iban, porque la Junta de Beneficencia no les daba uniforme, siendo sus únicos distintivos, grandes bastones de roble con contera y puño de bronce incrustado en éste el lema de “Celador de Mendicidad”. Entonces los Señores de la Junta manifestaron que debía uniformarse a sus representantes; la Junta no quiso autorizar lo que le parecía un despilfarro; pero varios de los señores vocales ofrecieron regalar trajes conservados de su uso, para que aquellos vistieran con decencia. Pero al parecer, nuestros antepasados tenían la rarísima habilidad de conservar por muchos años sus prendas de vestir, que pasaban de padres a hijos. Así pasó que con estas ropas convirtieron en verdaderos elegantes a los celadores, aunque llamando la atención por las antiguas modas que sacaban a relucir, particularmente en sombreros de copa, con batientes de cuero y

---

62. AMHSS 163-9

cuellos altos de levita. El caso llegó a ser tan ridículo que se consiguió se les hiciera un modesto uniforme.<sup>63</sup>

Años más tarde los periódicos se siguen haciendo eco de las dificultades que encuentran los celadores<sup>64</sup>.

En 1870, en que la Ciudad ya se ve calificada de cosmopolita, vienen gran cantidad de menesterosos de Galicia y Castilla en la época estival, presenciándose “espectáculos desagradables en los paseos públicos”, y se reclama la ayuda ciudadana para la extirpación de la mendicidad. Se quejaban de esta manera: “¡Cuántas veces se hacen ilusorias las medidas de represión, por el afán que hay en el público de ponerse siempre de parte del pobre que, conociendo la debilidad de la muchedumbre prorrumpe en gritos y lamentaciones por males que no se le causan, para que en lugar de secundar las disposiciones de esos agentes, se les denigre y se les insulte!. Y nada tendría de extraño que así se hiciera por personas que no alcanzan mucho grado de ilustración; pero desgraciadamente hemos visto a personas de alta posición dar lugar a sentimientos de una mal entendida caridad, hacer alarde de conmiseración y premiar al que ya había cometido una falta que merecía reprimirse, dándole públicamente una limosna y haciendo ineficaz la persecución por los celadores”.

En 1874 se hacen necesarios 4 celadores para esta labor de recogimiento, debido al ensanchamiento del área de SS y el aumento del número de mendigos. La Junta de Beneficencia justifica esta ampliación limitada a viernes, domingos y festivos, por ser los días en que es mayor el número de los que afluyen a esta Ciudad a molestar a su vecindario, sobre todo en los paseos públicos las mañanas y tardes en los días festivos. También los celadores tenían cada vez más dificultades, con pobres cada vez más ingenuos en evitarlos. En la Sesión de Ayuntamiento de 27 de Junio de 1893 (Punto 30º) se expresa que la dificultad con

---

63. ALCAIN, Siro : “Iruchulo zar”. Madrid 1896. Pgs. 101-3

64. MACHIMBARRENA, Fermín: *El Ayuntamiento de San Sebastián en el Cuatrienio 1869-1872*. (San Sebastián 1873). Pag. 68-9

que se encuentran éstos es que los pobres vigilan estratégicamente a los celadores, y “piden cuando aquéllos no pueden perseguirles”. El verdadero problema es que los celadores no pueden salir de los barrios en que prestan servicio, por lo que se ven obligados a abandonar su persecución en los límites.

A fines de siglo, en el año 1896 el servicio se llevaba a cabo por celadores del Municipio, y en el resto de Guipúzcoa por los Miqueletes, que expulsaban a los mendigos forasteros. La Policía urbana, desde el año 1861 auxiliaba a los Celadores de la Junta de Beneficencia, como se estipulaba en su Reglamento, “impidiendo la mendicidad, evitando la postulación en las calles y puertas de los templos y casas.”

### **Los miqueletes y los mendigos forasteros**

Entre los servicios de los Miqueletes entraba el de conducción y expulsión de los postulantes que no eran naturales de la Ciudad. Se les requería cuando no se les alojaba en la Misericordia, y eran llevados a los límites de la Provincia, en servicios de relevos por esta fuerza, acomodándolo muchas veces al llamado “servicio de veredas”, que era el que desempeñaban para llevar el Correo oficial.

Los Miqueletes, en lo que respecta a mendigos y forasteros se atenían a los Reglamentos de las Casas de Socorro, donde también se especificaba sus gratificaciones. Antes de esto la Diputación de Tolosa de 1829 reglamentaba que “por jornales o alquileres se debe pagar a los que conducen los pobres de un pueblo a otro, por el Alcalde de la residencia del pobre, a razón de tres reales por legua por ida y vuelta, es decir que si el Pueblo donde se hizo la detención del pobre dista tres leguas del de su residencia a donde debe de ser conducido, se le paguen nueve reales, y si necesitase bagage a proporción de lo que se satisface por este servicio en el camino real”.

También resolvieron que no se concedan licencias para pedir limosna con el título de casas quemadas por los abusos que se da margen con semejantes permisos, que en todo caso deben ser limitados al radio de dos leguas del parage en que se hubiese verificado el incendio”. Esta norma se repite mucho, por lo que es de suponer que los abusos de postular en zonas alejadas de la calamidad se repetían, y encomiendan a los miqueletes, buenos conocedores del paisaje rural que extremen la vigilancia.

Las relaciones entre los Miqueletes, que dependían de la Diputación y el Municipio donostiarra no siempre fueron lo buenas que cabía esperar. Por ejemplo, en 1898 (sesión de 17 de Marzo) los munícipes creen que los Miqueletes se han excedido y exigen que se reclamen explicaciones a la Diputación. El caso es que han detenido a unos mendigos, que llevaban 12 y 14 años de residencia en la Ciudad, y los han dejado a Vera, a la intemperie nocturna, viéndose forzados a volver a la Ciudad donde uno de ellos había dejado cuatro niños abandonados. El Alcalde se compromete a hacer alguna indicación a la Diputación sobre el particular. Pero los conflictos, por el exceso de celo de los Miqueletes se suceden durante el siglo XIX. La causa está en el exiguo sueldo que cobran y en las bonificaciones que obtienen por pobre, que supone un buen complemento a aquél. Cuando los Miqueletes llevaban al pobre, cobraban o bien del Ayuntamiento de donde es vecino el mendigo, o bien son abonados por la Diputación del fondo de Beneficencia, “siempre que al expulsado no se le hallare con que resarcirlos en el registro que al efecto sufrirá”.<sup>65</sup>

Pero “cuando el mendigo fuese vecino de algún pueblo de los que conserven sus establecimientos particulares, será conducido a él directamente, exigiendo en el acto el conductor, por vía de gratificación para el Ayuntamiento del propio pueblo, bajo la inmediata responsabilidad de su alcalde, una peseta por mendigo así conducido y además 10

---

65. AMHSS 164-3

céntimos por cada kilómetro para los gastos de viaje de uno y otro; cuyos gastos y gratificaciones resarcirán los mismos mendigos con lo que tuvieren y podrá retenerles el Alcalde a quien son entregados”.

Este celo de los Miqueletes resultaba altamente sospechoso al Ayuntamiento donostiarra. Polemizan con la Diputación, defendiéndose ésta con el argumento de que si son los Miqueletes quienes detienen a los postulantes es porque los celadores municipales nunca aparecen por ninguna parte, achacando al Alcalde tibieza o indiferencia en la represión de la mendicidad. En el año 1882 el Ayuntamiento hartado de este sistema de gratificaciones, solicita de la Diputación que lo derogue. Entonces pagaba 1 pta. por cada pobre que detuvieran en el acto de estar pidiendo limosna. El Ayuntamiento alega una y otra vez que tiene sus propios agentes para perseguir la mendicidad, y que el sistema de la Diputación da lugar a múltiples abusos. Esta arremete alegando que, precisamente si tiene sus propios agentes se debería notar menos esas gratificaciones, pues es de suponer que aquellos agentes “cumplirán con su deber, deteniendo a los mendigos”. Da muestra de un gran sarcasmo; añade que en los otros pueblos no se ha formulando reclamación.

Al año siguiente el Ayuntamiento parece más enfadado: “no pasa semana sin que un cabo de Miqueletes presente una relación de 6 u 8 pobres que “dice” haber cogido en esta ciudad en el momento de postular, y reclama 1 pta. por cada uno”. El Alcalde cree que se está abusando y que va en contra de las Reglas de la Administración Pública, pues viene “a remunerar cada servicio aisladamente que el agente presta, cuando éste tiene un sueldo global, y se le remunera de una Corporación de la que no depende, y la cual no solicita sus servicios, pues tiene sus propios agentes con esta obligación y la de conducirlos, si son de esta capital al asilo de la Ciudad”.

Además el Alcalde se pregunta si no será que el miquelete, para tener derecho a la peseta detiene al pobre en despoblado y lo conduce a la población.

Piden a la Diputación que establezca que la Ciudad no tiene obligación de satisfacer cantidad alguna por la detención de los pobres mendigos de su vecindad; pero aunque la Diputación se aviene a ello, exige mayor celo de los agentes municipales, considerando que muchas veces ejercen demasiada tolerancia, (la petición de limosna se ejercitaba ante su vista, o incluso por las casas los viernes), y con ello justifican las repetidas detenciones que llevan a cabo los miqueletes dentro de la ciudad. Tras ello el Ayuntamiento, en sesión, solicita de sus agentes mayor dureza, sobre todo “en la costumbre de los viernes”.

Por su parte, la Diputación en 1884 fija el precio del pobre (detenido en despoblado): 1 pta. pagadera por el Ayuntamiento de vecindad, más 10 céntimos por cada Km. pagadero por los mendigos (con lo que tuvieren y que podría ser retenido por el Alcalde a quien son entregados).

En el siglo XX la Policía Urbana de San Sebastián es la encargada de esta misión. Ya no surgen conflictos, sobre todo porque el Ayuntamiento va a ser el principal interesado en presentar una limpia imagen de cara al turismo foráneo.

## Apéndice 1

Actas de Zubieta, a 8 de Septiembre de 1813, en las que se describe “ la falta de asistencia de muchos por no haberseles pasado aviso a causa de ignorarse su paradero por la total dispersión del vecindario y después de un gran rato de un triste y profundo silencio, interrumpido por los sollozos y lágrimas escitadas al verse reunidos los señores concurrentes, pálidos, macilentos, traspasados de dolor y desarropados los más”, piden que se ocupen los medios “que debían adoptarse para reunir el vecindario y tratar de reparar sus pérdidas, si es que podían repararse tantas muertes, heridas, violaciones de mujeres de todas las edades, saqueo total de cuanto encerraban las casas, tiendas y almacenes”.

MAÑÉ FLAQUER: (“El Oasis, viaje al País de los Fueros”). Bilbao 1990 pag. 93.

## Apéndice 2

Añade que “el pan escasea en la tropa. Las diputaciones no pueden suministrar pan por falta de fondos, y fondos faltan también a los intendentes y contratistas de don Carlos. El clero ha acudido a esta grave dificultad encargándose del suministro del pan; pero llevado de la caridad cristiana, no quiere para sí sólo este mérito, y los curas andan, cual intendentes, recorriendo graneros, y adquiriendo escrupulosas noticias de existencias para hacer partícipes de esta “obra de caridad” a todos los fieles cristianos (...).

“Miserables, ¿no veis que los tiranos que os alagan con esas falsedades no tienen otro objeto más que el de alucinaros? (...), para que no veáis la causa de vuestra miseria y de las calamidades que os rodean”.

Termina la arenga instando “Comparad vuestra suerte con la de vuestros hermanos de los Valles leales de Navarra, y con la de los habitantes de los pueblos recientemente ocupadas por nuestras tropas, y que han vuelto a sus hogares; y veréis que mientras a vosotros os arrancan de vuestros brazos vuestros tiernos hijos, vosotros os priváis del fruto de vuestros trabajos y hasta del ganado de labor que constituye vuestro capital, para cubrir esas derramas de raciones y de contribuciones, estos aumentan su caudal y su ganado libres de esa plaga de raciones y contribuciones”.

### Apéndice 3

Diputación Provincial: en vista de oficio de V.E. fecha. 12 de Enero, incluye el Ayuntamiento el estado del número de casas que había en esta ciudad y su jurisdicción al principio de la guerra civil, y de las quemas y destrucciones ocurridas durante la lucha.

El resumen hecho, que ha resultado bien positivo por desgracia, mueve la Ayuntamiento a dar a V.E. las explicaciones posibles sobre los particulares que abraza su citado oficio.

Bloqueada esta plaza por el ejército carlista hasta el barrio de San Martín inclusive desde el 5 de diciembre de 1835, hasta el 10 de Febrero de 1836, muchos de los daños en las casas que estaban situadas en las alturas frente a la plaza, fueron ocasionados durante el tiempo de la ocupación, sin que por lo tanto se puedan señalar días de cada uno de los hechos ocurridos. El 10 de Febrero citado, volvieron nuestras tropas a ocupar el barrio extramural de San Martín y el Convento inmediato de San Bartolomé, habiendo quedado los carlistas en la parte alta del camino para la Villa de Hernani, frente a la Plaza, y en la línea de San Francisco, a la derecha del Urumea. El 10 de Febrero fueron quemados el Barrio de San Martín, en su totalidad y muchas de las casas en el radio que ocurrió la acción de aquel día.

El 5 de Mayo de 1836 fueron desocupados los carlistas de las posiciones que ocupaban frente a la Plaza en dirección a la villa de Hernani, y en su día tuvieron lugar otros incendios. Desde el 1º de Junio de 1836 formaron nuestra tropa su línea desde el frente de esta plaza hasta la población de Alza cubriendo al puerto de Pasajes, y los carlistas se situaron más atrás, en diversos puntos de la jurisdicción de esta ciudad, y permanecieron así ambas fuerzas, hasta mayo de 1837, en que el ejército ocupó la villa de Hernani.

Durante un tiempo la permanencia continua de tropas en el campo ocupado, y los frecuentes choques que ocurrían, ocasionaron estos y otros incendios y destrucciones, en especial en aquellos días en que se aproximaba la ocupación de Hernani. De manera que la época de la adversidad experimentada en la jurisdicción de esta ciudad fue, desde 5 de diciembre de 1835, hasta que se forma la línea de Hernani a Irún. Público y notorio es lo expuesto y el Ayuntamiento está pronto a presentar las justificaciones..., etc...

(AMSS, E-5. Serie III, 2144-3).

Relación Autoridades Militares-Guerras

## Apéndice 4

“En las seis primeras leyes se califican de vagos los hombres y mujeres vagabundos y olgazanes que no quisieren trabajar, y por su edad o enfermedades no apareciese que no pueden ocuparse de algo: los gitanos y caldereros extranjeros mandados salir del Reino: los pobres sanos que pueden trabajar, y los que disimulan la vagancia con tiendecillas de cosas de comer”.

En la Ley 7<sup>a</sup> se declaraban vagos ociosos y malentretenidos.  
1º El que sin oficio ni beneficio hacienda o renta, vive sin saberse de qué le vengan la subsistencia por medios lícitos y honestos.

2º El que teniendo algún patrimonio o emolumento o siendo hijo de familia, no se le conoce otro empleo que el de las casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencias de parages sospechosos y ninguna demostración de emprender destino en su esfera.

3º El que vigoroso, sano y robusto en edad y aun con lesión que no se impida ejercer un oficio, anda de puerta en puerta pidiendo limosna.

4º El soldado inválido, que teniendo sueldo de tal, anda pidiendo limosna.

5º El hijo de familia que mal inclinado, no sirve en su casa y en el pueblo de otra cosa que de escandalizar con poca reverencia y obediencia a sus padres y con el ejercicio de las malas costumbres, sin propensión, o aplicación a la carrera que le ponen.

6º El que anduviere distraído por amancebamiento, juego o embriaguez.

7º El que sostenido de la reputación de su casa, del poder o representación de su persona, o la de sus padres o parientes, no venera como se debe a la Justicia, y busca las ocasiones de hacer ver que no la teme disponiendo rondas, músicas bailes en los tiempos y modos que la costumbre permitida no autoriza, ni son regulares para la honesta recreación.

8º El que trae armas prohibidas en edad en que no pueden aplicárseles las penas impuestas por las leyes y pragmáticas a los que las usan.

9º El que teniendo oficio, no lo ejerce más del año, sin motivo justo para no ejercerlo.

10º El que con pretexto de jornalero, si trabaja un día, lo deja de hacer muchos, en tiempo que había de ocuparse en las labores del campo o recolección de frutos, y gasta en la ociosidad

sin aplicación en los muchos modos de ayudarse que tiene, aun el que, por las muchas aguas, nieves o poca razón de las tierras o frutos, no puede trabajar en ellas, haciéndolo en su casa en muchas manufacturas de cáñamo, junco, esparto y otros géneros que toda gente del campo entiende.

11° El que sin visible motivo dé mala vida a su mujer, con escándalo en el pueblo.

12° Los muchachos, que siendo forasteros en los pueblos, andan en ellos prófugos sin destino.

13° Los muchachos naturales de los Pueblos que no tienen otro ejercicio que el de gaiteros, bolicheros y saltimbanquis porque estos entretenimientos son permitidos solamente en los que viven en otro oficio o ejercicio.

14° Los muchachos que se dedican al ejercicio de la limosna, en su pueblo, ya sean por haberse quedado huérfanos, o ya por el impío descuido de sus padres, que los abandonan a este modo de vida.

15° Los que andan de pueblo en pueblo con máquinas reales, linternas mágicas, perros y otros animales adiestrados, o gatos imitadores.

16° Los que andando de unos pueblos a otros con mesas de turrón, melcochas, cañas dulces y otras golosinas, que no valiendo todas ellas lo que necesita el vendedor para mantenerse ocho días, sirven de inclinar a los muchachos a quitar de sus casas lo que pueden para comprarlas.

17° Los menestrales y artesanos desaplicados que aunque tengan oficio, no trabajen la mayor parte del año por desidia, vicios u holgazanería.

18° Todos los que se dirigen a Roma con cualquier pretexto, sin exceptuar el de obligación de conciencia, sino fueren habilitados con Pasaporte, despachados por quien corresponda.

19° Son vagos los que se encontraren a deshoras de la noche durmiendo en las tabernas, que advertidos por sus padres o maestros, amos o jueces por la tercera o más, reincidan en estas faltas o en la de abandonar la labranza u oficio en los días de trabajo, dedicándose a una vida libre o voluptuosa y despreciando las amonestaciones que les hayan hecho.

En la Ley 45 se declaran vagos diferentes clases de gentes que andan vagando por el Reino sin domicilio fijo; como son los que llaman saludadores y los que llevan cámaras oscuras, marmotas, osos, caballos, perros, y otros animales con iguales

habilidades; los que con pretesto de estudiantes o de Romero o Peregrinos sacan Pasaportes de los Magistrados; y se mandan por ningún pretesto... (etc...).

“ Nóvísima Recopilación de las leyes de España. (Carlos IV, Rey). Madrid 1805-29.

## **Apéndice 5**

El Ayuntamiento de San Sebastián dirige al Gobernador el siguiente documento:

Fundado en que según el artº 63 de la vigente Ley Municipal, los cargos concijiles son obligatorios y por tanto irrenunciables se ha servido V.E. desestimar por improcedente la dimisión presentada por el Ayuntamiento de esta Ciudad y en tal situación los Concejales que suscriben se consideran en el deber de declarar a V.E. la resolución que han adoptado, a la vez que las razones en que la apoyan.

Cierto es en efecto, que el citado artículo de la Ley Municipal dice que los cargos concejiles son obligatorios y cierto igualmente que lo que es obligatorio no puede renunciarse, por más que como V.S. sabe perfectamente, una costumbre que reúne todos los requisitos para hacer Ley, ha sancionado las dimisiones de los Ayuntamientos admitiéndolas en no pocas ocasiones(...) pero resulta que “la R.O. de 31 de Octubre de 1878, que priva al Alcalde y al Ayuntamiento de las atribuciones que las de Beneficencia de 1849 y acuerdos vigentes de las Juntas Generales de Guipúzcoa les confieren, releva a los Concejales, al menos a juicio de los exponentes de la obligación de continuar en sus puestos, porque tan de Ley es la de Beneficencia como la Municipal, e igual fuerza tiene el artº 13 de aquella, como la 63 de ésta. Cúmplanse la primera y los acuerdos de las Juntas Generales de Guipúzcoa y quedará cumplida la segunda, pero no se reclamen derechos de aquellos mismos a quienes se niegan los suyos. Pero aún hay más. Al Ayuntamiento decía, al presentar la dimisión ante V.E., que a ello le movían razones de legalidad y razones de dignidad. No han prevalecido las primeras, por más que sean claras y poderosas y los suscribientes tratan de salvar las segundas. La dignidad es, y así lo comprenderá V.E. un sentimiento puramente personal, y como tal, sólo el individuo puede apreciarla y resolver las cuestiones

que a ella afectan. Los suscribientes sienten ofendida la suya, y prefieren antes de sacrificarla a ninguna consideración(...) abandonar sus cargos.

28 de Septiembre de 1880

AMSS Sec A Neg 17 Serie IV Libro 164 Exp. 7

## **Apéndice 6**

### **Reglamento de la Asociación Guipuzcoana de Caridad (1909)**

Fines: “auxiliar a los pobres buscándoles trabajo, elevando su nivel moral por cuantos medios están a su alcance y socorriéndoles en la forma y condiciones que se estime oportuno para que no haya pretexto que justifique la mendicidad (artº 1º) (...) para desterrar de calles y caminos la mendicidad que vive a expensas de la caridad mal entendida”. Añade en sus Art.º 2º y 3º que se halla bajo el Patronato de la Diputación y los Ayuntamientos, y estará constituida por todas aquellas personas que contribuyan a su sostenimiento con la cantidad mensual mínima de una peseta.

Se especifica que había 5 Juntas Auxiliares de SS, correspondiendo a las 5 Parroquias de la Ciudad, y fuera de la Ciudad había Juntas Municipales bajo la presidencia del Alcalde del respectivo pueblo.

“Harán listas detalladas e investigadas de los pobres de su jurisdicción, para lograr la adecuada distribución de socorros, distinguiendo los falsos de los verdaderos pobres”.

AMHSS, 157-4

## **Apéndice 7**

### **XXII**

Que cada uno de los citados Alcaldes y sus Tenientes cuiden que en su barrio no haya personas de vida sospechosa, como mugeres livianas, alcahuetas, vagamundas, olgazanas, ni otra gente de mal vivir, y habiendo alguna ó algunas personas de quien se sospeche, cuiden se observen todos sus pasos y movimientos con la mayor solicitud, y adquieran noticia de ello, para tomar con su inteligencia las convenientes providencias.

**XXV**

Que si llegase al barrio alguna persona ó familia forastera, y no conocida de las que se tenga sospecha, se enteren los Alcaldes y sus Tenientes de la naturaleza, origen, y domicilio anterior de la tal persona ó personas, nombre y apellido y señas, é inquieran escribiendo al Pueblo de donde supiere ser naturales ó domiciliados, y por los demás medios que les parecieren convenientes: la causa de la ausencia, y la vida y costumbres de las tales personas, y resultando alguna cosa reparable ó sospechosa, dén cuenta á uno de los Señores Alcaldes de cuartel para que proceda conforme á fuero y derecho.

**XXVI**

Que los mesoneros y personas que tienen posadas públicas, siempre que llegare á hospedarse cualquier forastero no conocido, lo participen al Alcalde de su barrio, pena de cuatro ducados aplicados según el capítulo treinta y cuatro, y que acudiendo dicho Alcalde, se informe con todo cuidado de tales personas y hallando en ellas alguna circunstancia sospechosa, las asegure, y dé cuenta á uno de los Señores Alcaldes de la Ciudad, obrando en esto con todo tino, y pulso, sin molestar á los que solo estuvieren de tránsito para continuar sus viages.

**XXVIII**

Que tengan especialísimo cuidado de que en sus barrios no haya casas, en que con pretesto alguno vivan ni se acojan pobres pobres pordioseros, y habiéndolos, los saquen de la Ciudad, y en caso de reincidencia: los prendan y dén cuenta á uno de los Señores Alcaldes de la Ciudad, y la misma providencia se entienda con las personas que los acogieren en sus casas, en el caso de que la primera amonestación que se les deberá hacer no produjere efecto, para por este medio atajar las ofensas de Dios, y perjuicios que los tales pordioseros, y los que los recogen ocasionan á la casa Santa de la Misericordia, erigida bajo la Real protección para recogimiento y hospitalidad de los pobres naturales de esta Ciudad.

**Abreviaturas utilizadas**

**AJB** : Archivo de la Junta de Beneficencia (Zorroaga).

**AMHSS**: Archivo Municipal Histórico de San Sebastián

**BOG**: Boletín Oficial de Gipuzkoa